ACUERDO

en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea e Islandia sobre preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas

A. Nota de la Unión Europea

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de referirme a las negociaciones bilaterales sobre el comercio de productos agrícolas entre la Unión Europea e Islandia (las Partes), que concluyeron el 17 de septiembre de 2015. Se inició una nueva ronda de negociaciones sobre el comercio de productos agrícolas entre la Comisión Europea e Islandia sobre la base del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo con miras a la progresiva liberalización del comercio agrícola entre la Unión Europea e Islandia (las Partes) sobre una base preferencial, recíproca y mutuamente ventajosa. Las negociaciones se llevaron a cabo de manera ordenada, teniendo debidamente en cuenta la evolución de las respectivas políticas agrícolas de las Partes, incluida la evolución del comercio bilateral, así como las condiciones del comercio con otros socios comerciales.

Cúmpleme informarle de que esas negociaciones desembocaron en los resultados siguientes:

1) Islandia se compromete a otorgar acceso libre de derechos a los productos originarios de la Unión Europea enumerados en el anexo I.

2) Islandia se compromete a establecer contingentes libres de derechos para los productos originarios de la Unión Europea especificados y enumerados en el anexo II.

3) Islandia se compromete a reducir los derechos de importación para los productos originarios de la Unión Europea enumerados en el anexo III.

4) La Unión Europea se compromete a otorgar acceso libre de derechos a los productos originarios de Islandia enumerados en el anexo IV.

5) La Unión Europea se compromete a establecer contingentes libres de derechos para los productos originarios de Islandia especificados y enumerados en el anexo V.

6) Los códigos arancelarios fijados en los anexos I a V son los aplicables a las Partes el 1 de enero de 2015.

7) Estas concesiones bilaterales sustituyen a las concesiones bilaterales actualmente en vigor aplicables a los productos agrícolas y las consolidan, en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

8) El Protocolo n.º 3 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia, en su versión modificada por la Decisión n.º 2/2005 del Comité Mixto CE-Islandia, relativo a la definición de la noción de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa ([1]), se aplicará *mutatis mutandis* a los productos contemplados en los anexos I a V.

9) Las Partes acuerdan garantizar que las ventajas concedidas mutuamente no se vean comprometidas por otras medidas de importación restrictivas.

10) Las Partes acuerdan garantizar que los contingentes arancelarios se gestionen de tal forma que las importaciones puedan llevarse a cabo con regularidad y que las cantidades acordadas puedan importarse en la práctica.

11) Las Partes acuerdan fomentar los intercambios comerciales de productos respetuosos con el medio ambiente y de productos con indicación geográfica. Con el fin de fortalecer la protección de las indicaciones geográficas en los territorios de ambas Partes, paralelamente al presente Acuerdo se negoció un acuerdo sobre indicaciones geográficas.

12) Las Partes se comprometen a intercambiar periódicamente información sobre los productos objeto de comercio, la gestión de los contingentes arancelarios, los precios y cualquier otra información que pueda ser útil acerca de sus mercados respectivos y la aplicación del presente Acuerdo.

13) A instancias de cualquiera de las Partes, se celebrarán consultas sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación del presente Acuerdo. En caso de que surjan dificultades en la aplicación del presente Acuerdo, dichas consultas se celebrarán lo antes posible, con objeto de adoptar las medidas correctoras adecuadas.

14) Las primeras consultas relacionadas con el presente Acuerdo se celebrarán antes de que entren en vigor las disposiciones de aplicación. De este modo se pretende facilitar la correcta aplicación del presente Acuerdo.

([1]) Decisión n.º 2/2005 del Comité mixto CE-Islandia, de 22 de diciembre de 2005, por la que se modifica el Protocolo n.º 3 del Acuerdo, relativo a la definición de la noción de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa (DO L 131 de 18.5.2006, p. 1).

15) El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del séptimo mes siguiente a la fecha en que las Partes se hayan notificado mutuamente la conclusión de los procedimientos internos necesarios al efecto. Si dicha fecha es anterior a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios, firmado en Bruselas el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el presente Acuerdo no entrará en vigor hasta la misma fecha que aquel. En caso necesario, los contingentes arancelarios se abrirán aplicando la regla de la prorrata.

16) Las Partes acuerdan reanudar dentro de dos años las negociaciones bilaterales al amparo del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, teniendo especialmente en cuenta los resultados del proceso de negociación en el sector agrario dentro de la OMC.

Tengo el honor de confirmarle que la Unión Europea está de acuerdo con el contenido de la presente Nota.

Le agradecería confirmase el acuerdo del Gobierno de Islandia con el contenido de la presente Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Съставено в Брюксел на
Hecho en Bruselas, el
V Bruselu dne
Udfærdiget i Bruxelles, den
Geschehen zu Brüssel am
Brüssel,
Έγινε στις Βρυξέλλες, στις
Done at Brussels,
Fait à Bruxelles, le
Sastavljeno u Bruxellesu
Fatto a Bruxelles, addì
Briselē,
Priimta Briuselyje,
Kelt Brüsszelben,
Magħmul fi Brussell,
Gedaan te Brussel,
Sporządzono w Brukseli, dnia
Feito em Bruxelas,
Întocmit la Bruxelles,
V Bruseli
V Bruslju,
Tehty Brysselissä
Utfärdat I Bryssel den

2 3 -03- 2017

За Европейския съюз
Por la Unión Europea
Za Evropskou unii
For Den Europæiske Union
Für die Europäische Union
Euroopa Liidu nimel
Για την Ευρωπαϊκή Ένωση
For the European Union
Pour l'Union européenne
Za Europsku uniju
Per l'Unione europea
Eiropas Savienības vārdā –
Europos Sąjungos vardu
Az Európai Unió részéről
Għall-Unjoni Ewropea
Voor de Europese Unie
W imieniu Unii Europejskiej
Pela União Europeia
Pentru Uniunea Europeană
Za Európsku úniu
Za Evropsko unijo
Euroopan unionin puolesta
För Europeiska unionen

B. Nota de Islandia

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del día de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de referirme a las negociaciones bilaterales sobre el comercio de productos agrícolas entre la Unión Europea e Islandia (las Partes), que concluyeron el 17 de septiembre de 2015. Se inició una nueva ronda de negociaciones sobre el comercio de productos agrícolas entre la Comisión Europea e Islandia sobre la base del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo con miras a la progresiva liberalización del comercio agrícola entre la Unión Europea e Islandia (las Partes) sobre una base preferencial, recíproca y mutuamente ventajosa. Las negociaciones se llevaron a cabo de manera ordenada, teniendo debidamente en cuenta la evolución de las respectivas políticas agrícolas de las Partes, incluida la evolución del comercio bilateral, así como las condiciones del comercio con otros socios comerciales.

Cúmpleme informarle de que esas negociaciones desembocaron en los resultados siguientes:

1) Islandia se compromete a otorgar acceso libre de derechos a los productos originarios de la Unión Europea enumerados en el anexo I.

2) Islandia se compromete a establecer contingentes libres de derechos para los productos originarios de la Unión Europea especificados y enumerados en el anexo II.

3) Islandia se compromete a reducir los derechos de importación para los productos originarios de la Unión Europea enumerados en el anexo III.

4) La Unión Europea se compromete a otorgar acceso libre de derechos a los productos originarios de Islandia enumerados en el anexo IV.

5) La Unión Europea se compromete a establecer contingentes libres de derechos para los productos originarios de Islandia especificados y enumerados en el anexo V.

6) Los códigos arancelarios fijados en los anexos I a V son los aplicables a las Partes el 1 de enero de 2015.

7) Estas concesiones bilaterales sustituyen a las concesiones bilaterales actualmente en vigor aplicables a los productos agrícolas y las consolidan, en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

8) El Protocolo n.º 3 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia, en su versión modificada por la Decisión n.º 2/2005 del Comité Mixto CE-Islandia, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y a los métodos de cooperación administrativa ([1]), se aplicará *mutatis mutandis* a los productos contemplados en los anexos I a V.

9) Las Partes acuerdan garantizar que las ventajas concedidas mutuamente no se vean comprometidas por otras medidas de importación restrictivas.

10) Las Partes acuerdan garantizar que los contingentes arancelarios se gestionen de tal forma que las importaciones puedan llevarse a cabo con regularidad y que las cantidades acordadas puedan importarse en la práctica.

11) Las Partes acuerdan fomentar los intercambios comerciales de productos respetuosos con el medio ambiente y de productos con indicación geográfica. Con el fin de fortalecer la protección de las indicaciones geográficas en los territorios de ambas Partes, paralelamente al presente Acuerdo se negoció un acuerdo sobre indicaciones geográficas.

12) Las Partes se comprometen a intercambiar periódicamente información sobre los productos objeto de comercio, la gestión de los contingentes arancelarios, los precios y cualquier otra información que pueda ser útil acerca de sus mercados respectivos y la aplicación del presente Acuerdo.

13) A instancias de cualquiera de las Partes, se celebrarán consultas sobre cualquier asunto relacionado con la aplicación del presente Acuerdo. En caso de que surjan dificultades en la aplicación del presente Acuerdo, dichas consultas se celebrarán lo antes posible, con objeto de adoptar las medidas correctoras adecuadas.

14) Las primeras consultas relacionadas con el presente Acuerdo se celebrarán antes de que entren en vigor las disposiciones de aplicación. De este modo se pretende facilitar la correcta aplicación del presente Acuerdo.

([1]) Decisión n.º 2/2005 del Comité mixto CE-Islandia, de 22 de diciembre de 2005, por la que se modifica el Protocolo n.º 3 del Acuerdo, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y a los métodos de cooperación administrativa (DO L 131 de 18.5.2006, p. 1).

15) El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del séptimo mes siguiente a la fecha en que las Partes se hayan notificado mutuamente la conclusión de los procedimientos internos necesarios al efecto. Si dicha fecha es anterior a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre la protección de las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios, firmado en Bruselas el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, el presente Acuerdo no entrará en vigor hasta la misma fecha que aquel. En caso necesario, los contingentes arancelarios se abrirán aplicando la regla de la prorrata.

16) Las Partes acuerdan reanudar dentro de dos años las negociaciones bilaterales al amparo del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, teniendo especialmente en cuenta los resultados del proceso de negociación en el sector agrario dentro de la OMC.».

Tengo el honor de confirmarle que el Gobierno de Islandia está de acuerdo con el contenido de su Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Done at Brussels,
Съставено в Брюксел на
Hecho en Bruselas, el
V Bruselu dne
Udfærdiget i Bruxelles, den
Geschehen zu Brüssel am
Brüssel,
Έγινε στις Βρυξέλλες, στις
Fait à Bruxelles, le
Sastavljeno u Bruxellesu
Fatto a Bruxelles, addì
Briselē,
Priimta Briuselyje,
Kelt Brüsszelben,
Magħmul fi Brussell,
Gedaan te Brussel,
Sporządzono w Brukseli, dnia
Feito em Bruxelas,
Întocmit la Bruxelles,
V Bruseli
V Bruslju,
Tehty Brysselissä
Utfärdat I Bryssel den

23 -03- 2017

For Iceland
За Исландия
Por Islandia
Za Island
For Island
Für Island
Islandi nimel
Για την Ισλανδία
Pour l'Islande
Za Island
Per l'Islanda
Islandes vārdā –
Islandijos vardu
Izland részéről
Għall-Iżlanda
Voor IJsland
W imieniu Islandii
Pela Islândia
Pentru Islanda
Za Island
Za Islandijo
Islannin puolesta
För Island

ANEXO I

Islandia otorgará acceso libre de derechos a los siguientes productos originarios de la Unión Europea:

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0101	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos:	
	– Caballos:	
0101.2100	– – Reproductores de raza pura	Libre
	– – Los demás:	
0101.2901	– – – Caballos de silla	Libre
0101.2909	– – – Los demás	Libre
0101.3000	– Asnos	Libre
0101.9000	– Los demás	Libre
0102	Animales vivos de la especie bovina:	
	– Bovinos domésticos:	
0102.2100	– – Reproductores de raza pura	Libre
0102.2900	– – Los demás:	Libre
	Búfalos:	
0102.3100	– – Reproductores de raza pura	Libre
0102.3900	– – Los demás	Libre
0102.9000	– Los demás:	Libre
0103	Animales vivos de la especie porcina:	
0103.1000	Reproductores de raza pura	Libre
	– Los demás:	
0103.9100	– – De peso inferior a 50 kg	Libre
0103.9200	– – De peso superior o igual a 50 kg	Libre
0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina:	
0104.1000	– De la especie ovina	Libre
0104.2000	– De la especie caprina	Libre
0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos:	

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– De peso inferior o igual a 185 g:	
0105.1100	– – Gallos y gallinas	Libre
0105.1200	– – Pavos (gallipavos)	Libre
0105.1300	– – Patos	Libre
0105.1400	– – Gansos	Libre
0105.1500	– – Pintadas	Libre
	– Los demás:	
0105.9400	– – Gallos y gallinas	Libre
0105.9900	– – Los demás	Libre
0106	Los demás animales vivos:	
	– Mamíferos:	
0106.1100	– – Primates	Libre
0106.1200	– – Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	Libre
0106.1300	– – Camellos y demás camélidos (*Camelidae*)	Libre
0106.1400	– – Conejos y liebres	Libre
	– – Los demás:	
0106.1901	– – – Visones	Libre
0106.1902	– – – Zorros	Libre
0106.1909	– – – Los demás	Libre
0106.2000	– – Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Libre
	– Aves:	
0106.3100	– – Aves de rapiña	Libre
0106.3200	– – Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	Libre
0106.3300	– – Avestruces: emúes (*Dromaius novaehollandiae*)	Libre
0106.3900	– – Las demás	Libre
	– Las demás:	
	– Insectos:	
0106.4100	– – Abejas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0106.4900	– – Los demás	Libre
0106.9000	– Los demás	Libre
ex 0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados:	
0208.3000	– De primates	Libre
0208.4005	– – Leones marinos y morsas	Libre
0208.4009	– – Los demás	Libre
0208.5000	– De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Libre
0208.6000	– De camellos y demás camélidos (*Camelidae*)	Libre
0208.9001	– – Palomas	Libre
0208.9002	– – Faisanes	Libre
0208.9003	– – Perdices nivales, congeladas	Libre
0208.9004	– – Ciervos	Libre
0208.9007	– – Carne de reno deshuesada, congelada	Libre
	– – Carne de reno sin deshuesar, congelada:	
0208.9008	– – – Canales enteras y medias	Libre
0208.9009	– – – Los demás	Libre
0208.9011	– – Ancas (patas) de rana	Libre
0208.9019	– – Las demás	Libre
0209	Tocino sin partes magras y grasas de cerdo o de ave sin fundir, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	
0209.1000	– De cerdo	Libre
0209.9000	– Los demás	Libre
ex 0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:	
	– Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:	
0210.9100	– – De primates	Libre
	– – De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	
0210.9201	– – – Carne de ballena, salada	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0210.9202	– – – Carne de focas, leones marinos y morsas	Libre
0210.9209	– – – Los demás	Libre
0210.9300	– – De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Libre
	– – Los demás	
0210.9910	– – – Hígados de aves, secos o ahumados	Libre
ex 0407	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos:	
	– Huevos fecundados para incubación:	
0407.1100	– – De gallina de la especie *Gallus domesticus*	Libre
0407.1900	– – Los demás	Libre
0409.0000	Miel natural	Libre
0410.0000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	Libre
0504	Tripas, vejigas y estómagos de animales (distintos de los de pescado), enteros o en trozos:	
0504.0001	– Tripas, saladas o adobadas	Libre
0504.0002	– Tripas, saladas pero sin adobar	Libre
0504.0009	– Los demás	Libre
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias:	
0506.1000	– Oseína y huesos acidulados	Libre
0506.9000	– Los demás	Libre
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 y 3, impropios para la alimentación humana:	
0511.1000	– Semen de bovino	Libre
	– – – Los demás	
0511.9125	Aptos para la alimentación humana	Libre
0511.9129	Los demás	Libre
	– – Los demás	
0511.9901	– – – Sangre animal	Libre
0511.9902	– – – – Aptos para la alimentación humana	Libre
0511.9903	– – – Semen de equino	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0511.9904	– – – Semen de carnero	Libre
0511.9905	– – – Semen humano	Libre
0511.9909	– – – Los demás	Libre
0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosas, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria (excepto las raíces de la partida 1212):	
	– Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo:	
0601.1010	– – Jacintos	Libre
0601.1020	– – Narcisos	Libre
0601.1030	– – Tulipanes	Libre
0601.1040	– – Gladiolos	Libre
0601.1090	– – Los demás	Libre
	– Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria:	
	– – Plantas y raíces de achicoria:	
0601.2011	– – – Plantas de achicoria	Libre
0601.2012	– – – Raíces de achicoria	Libre
	– – Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor:	
	– – – Plantas de tiesto en crecimiento:	
0601.2031	– – – – Jacintos	Libre
0601.2032	– – – – Narcisos	Libre
0601.2033	– – – – Tulipanes	Libre
0601.2034	– – – – Gladiolos	Libre
0601.2035	– – – – Orquídeas	Libre
0601.2039	– – – – Las demás	Libre
	– – – Plantas de tiesto en flor:	
0601.2041	– – – – Jacintos	Libre
0601.2042	– – – – Narcisos	Libre
0601.2043	– – – – Tulipanes	Libre
0601.2044	– – – – Gladiolos	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0601.2045	– – – – Orquídeas	Libre
0601.2049	– – – – Las demás	Libre
0601.2090	– – – Los demás	Libre
ex 0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios:	
0602.1000	– Esquejes sin enraizar e injertos	Libre
0602.2000	– Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	Libre
0602.3000	– Rododendros y azaleas, incluso injertados	Libre
	– Rosales, incluso injertados:	
0602.4010	– – En envases para la venta al por menor	Libre
0602.4090	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
0602.9010	– – Micelios	Libre
0602.9020	– – Árboles de piña	Libre
0602.9030	– – Plantas de hortalizas y plantas de fresas	Libre
	– – Los demás:	
	– – – Plantas de exterior:	
	– – – – Árboles, arbustos y matas de tallo leñoso:	
0602.9041	– – – – – Forestales	Libre
	– – – – – Los demás:	
0602.9045	– – – – – – Injertos, enraizados, y plantones	Libre
0602.9049	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – Las demás plantas de exterior:	
0602.9051	– – – – – Plantas vivaces plantlike	Libre
0602.9059	– – – – – Las demás	Libre
	– – – Plantas de interior:	
	– – – – Injertos, enraizados, y plantones, excepto las cactáceas:	
0602.9071	– – – – – Para cultivo en vivero durante, al menos, dos meses	Libre
0602.9079	– – – – – Las demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – – – Plantas de flores, en capullo o en flor (excepto las cactáceas):	
0602.9092	– – – – – Las demás	Libre
	– – – – Las demás:	
0602.9099	– – – – – Las demás	Libre
ex 0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:	
	– Frescos:	
	– – Claveles:	
0603.1201	– – – Importados del 1 de diciembre al 30 de abril	Libre
0603.1300	– – Orquídeas	Libre
	– – Las demás:	
0603.1901	– – – De los géneros *Protea, Banksia, Leucadendron* y *Brunia*	Libre
0603.1902	– – – Ramas cortadas con bayas o frutos no comestibles, de los géneros: *Ligustrum, Callicarpa, Gossypium, Hypericum, Ilex* y *Symphoricarpos*	Libre
0603.1903	– – – Forsythia (páskagreinar)	Libre
	– – – Flores de los géneros *Grevillea, Anthurium, Ornithogalum* y *Strelitzia*:	
0603.1904	– – – – Importadas del 1 de diciembre al 30 de abril	Libre
0603.9000	– Las demás	Libre
ex 0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:	
	– Frescos:	
0604.2010	– – Musgos	Libre
0604.2020	– – Líquenes	Libre
0604.2030	– – Árboles de Navidad, sin raíces	Libre
0604.2040	– – Ramas de árboles de Navidad	Libre
0604.2090	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
0604.9010	– – Liquen de los renos (*Cladonia rangiferina*) y otros líquenes, secos, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0604.9020	– – Líquenes	Libre
0604.9090	– – Los demás	Libre
ex 0701	Patatas (papas) frescas o refrigeradas:	
	– Los demás:	
0701.9001	– – Patatas de cocción, de calibre igual o superior a 65 mm	Libre
0702	Tomates frescos o refrigerados:	
0702.0001	– Importados del 1 de noviembre al 15 de marzo	Libre
0702.0002	– Importados en otro momento	Libre
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados:	
	– Cebollas y chalotes:	
0703.1001	– – Cebollas	Libre
0703.1009	– – Chalotes	Libre
0703.2000	– Ajos	Libre
	– Puerros y demás hortalizas aliáceas:	
0703.9001	– – Puerros (*Allium porrum*)	Libre
0703.9009	– – Los demás	Libre
ex 0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género *Brassica*, frescos o refrigerados:	
0704.2000	– Coles de Bruselas	Libre
	– Los demás:	
0704.9005	– – Col rizada (*Brassica oleracea acephala*)	Libre
0704.9009	– – Los demás	Libre
0705	Lechugas (*Lactuca sativa*) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (*Cichorium* spp.), frescas o refrigeradas:	
	– Lechugas:	
	– – Lechugas repolladas	
	– – – Lechugas iceberg:	
0705.1111	– – – – Importadas del 1 de noviembre al 15 de marzo	Libre
0705.1112	– – – – Importadas en otro momento	Libre
	– – – Las demás:	
0705.1191	– – – – Importadas del 1 de noviembre al 15 de marzo	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0705.1199	– – – – Importadas en otro momento	Libre
0705.1900	– – Los demás	Libre
	– Achicorias comprendidas la escarola y la endibia:	
0705.2100	– – Endibia «witloof» (*Cichorium intybus* var. *foliosum*)	Libre
0705.2900	– – Los demás	Libre
ex 0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados:	
0706.9009	– Los demás	Libre
0707	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados:	
	– Importados del 1 de noviembre al 15 de marzo:	
0707.0011	– – Pepinos	Libre
0707.0012	– – Pepinillos	Libre
	– Importados en otro momento:	
0707.0021	– – Pepinos	Libre
0707.0022	– – Pepinillos	Libre
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas:	
0708.1000	– Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	Libre
0708.2000	– Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.)	Libre
0708.9000	– Las demás hortalizas de vaina	Libre
ex 0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas:	
0709.2000	– Espárragos	Libre
0709.3000	– Berenjenas	Libre
	– – Las demás:	
0709.5901	– – – Trufas	Libre
0709.5909	– – – Las demás	Libre
	– Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*:	
0709.6001	– – Pimiento	Libre
	– – Pimientos:	
0709.6002	– – – Importados del 1 de noviembre al 15 de marzo	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – – Importados en otras fechas:	
0709.6003	– – – – Pimientos verdes	Libre
0709.6004	– – – – Los demás pimientos	Libre
0709.6009	– – Los demás	Libre
0709.7000	– Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Libre
	– Los demás:	
0709.9100	– – Alcachofas (alcauciles)	Libre
0709.9200	– – Aceitunas	Libre
	– – Calabazas (zapallos) y calabacines (*Cucurbita* spp.)	
0709.9301	– – – Calabacines	Libre
0709.9309	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
0709.9901	– – – Maíz dulce	Libre
0709.9902	– – – Perejil	Libre
0709.9909	– – – Los demás	Libre
ex 0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas:	
	– Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:	
0710.2100	– – Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	Libre
0710.2200	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.)	Libre
0710.2900	– – Las demás	Libre
0710.3000	– Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Libre
	– Las demás hortalizas:	
	– – Pimientos:	
0710.8001	– – – Importados del 1 de noviembre al 15 de marzo	Libre
0710.8002	– – – Importados en otro momento	Libre
0710.8003	– – Cebollas	Libre
0710.8009	– – Las demás	Libre
0710.9000	– Mezclas de hortalizas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
ex 0711	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato:	
0711.2000	– Aceitunas	Libre
0711.4000	– Pepinos y pepinillos	Libre
	– Hongos y trufas:	
0711.5100	– – Hongos del género *Agaricus*	Libre
0711.5900	– – Los demás	Libre
	– Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:	
0711.9001	– – Patatas	Libre
0711.9003	– – Cebollas	Libre
0711.9009	– – Las demás	Libre
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación:	
0712.2000	– Cebollas	Libre
	– Orejas de Judas (*Auricularia* spp.), hongos gelatinosos (*Tremella* spp.) y demás hongos; trufas:	
0712.3100	– – Hongos del género *Agaricus*	Libre
0712.3200	– – Orejas de Judas (*Auricularia* spp.)	Libre
0712.3300	– – Hongos gelatinosos (*Tremella* spp.)	Libre
0712.3900	– – Los demás	Libre
	– Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:	
0712.9001	– – Maíz dulce, tomates y zanahorias, excepto las mezclas de hortalizas	Libre
0712.9002	– – Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	Libre
0712.9009	– – Las demás	Libre
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas:	
0713.1000	– Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	Libre
0713.2000	– Garbanzos	Libre
	– Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.):	
0713.3100	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies *Vigna mungo* (L) *Hepper* o *Vigna radiata* (L) *Wilczek*	Libre
0713.3200	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (*Phaseolus* o *Vigna angularis*)	Libre
0713.3300	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (*Phaseolus vulgaris*)	Libre
0713.3400	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (*Vigna subterranea* o *Voandzeia subterranea*)	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0713.3500	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (*Vigna unguiculata*)	Libre
0713.3900	– – Las demás	Libre
0713.4000	– Lentejas	Libre
0713.5000	– Habas (*Vicia faba* var. *major*), haba caballar (*Vicia faba* var. *equina*) y haba menor (*Vicia faba* var. *minor*)	Libre
0713.6000	– Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (*Cajanus cajan*)	Libre
0713.9000	– Las demás	Libre
0714	Raíces de mandioca, arruruz, salep, aguaturmas (patacas), batatas y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o en inulina, frescos o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú:	
0714.1000	– Raíces de mandioca (yuca)	Libre
0714.2000	– Batatas y boniatos	Libre
0714.3000	– Ñame (*Dioscorea* spp.)	Libre
0714.4000	– Taro (*Colocasia*)	Libre
0714.5000	– Yautía (malanga) (*Xanthosoma* spp.)	Libre
0714.9000	– Los demás	Libre
0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:	
	– Cocos:	
0801.1100	– – Secos	Libre
0801.1200	– – Con la cáscara interna (endocarpio)	Libre
0801.1900	– – Los demás	Libre
	– Nueces de Brasil:	
0801.2100	– – Con cáscara	Libre
0801.2200	– – Sin cáscara	Libre
	– Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú):	
0801.3100	– – Con cáscara	Libre
0801.3200	– – Sin cáscara	Libre
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados:	
	– Almendras:	
0802.1100	– – Con cáscara	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0802.1200	– – Sin cáscara	Libre
	– Avellanas (*Corylus* spp.):	
0802.2100	– – Con cáscara	Libre
0802.2200	– – Sin cáscara	Libre
	– Nueces:	
0802.3100	– – Con cáscara	Libre
0802.3200	– – Sin cáscara	Libre
	– Castañas (*Castanea* spp.)	
0802.4100	– – Con cáscara	Libre
0802.4200	– – Sin cáscara	Libre
	– Pistachos:	
0802.5100	– – Con cáscara	Libre
0802.5200	– – Sin cáscara	Libre
	– Nueces de macadamia:	
0802.6100	– – Con cáscara	Libre
0802.6200	– – Sin cáscara	Libre
0802.7000	– Nueces de cola (*Cola* spp.)	Libre
0802.8000	– Nueces de areca	Libre
0802.9000	– Los demás	Libre
0803	Plátanos (bananas), incluidos los «plantains» (plátanos macho), frescos o secos	
0803.1000	– «Plantains» (plátanos macho)	Libre
0803.9000	– Los demás	Libre
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos:	
	– Dátiles:	
0804.1001	– – Frescos	Libre
0804.1009	– – Los demás	Libre
0804.2000	– Higos	Libre
0804.3000	– Piñas (ananás)	Libre
0804.4000	– Aguacates (paltas)	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0804.5000	– Guayabas, mangos y mangostanes	Libre
0805	Agrios (cítricos), frescos o secos	
0805.1000	– Naranjas	Libre
0805.2000	– Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos	Libre
0805.4000	– Toronjas o pomelos	Libre
	– Limones (*Citrus limon* y *Citrus limonum*) y lima agria (*Citrus aurantifolia*, *Citrus latifolia*)	
0805.5001	– – Limones	Libre
0805.5009	– – Los demás	Libre
0805.9000	– Los demás	Libre
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas:	
0806.1000	– Frescas	Libre
	– Secas, incluidas las pasas:	
0806.2001	– – Pasas	Libre
0806.2009	– – Las demás	Libre
0807	Melones, sandías y papayas, frescos:	
	– Melones y sandías:	
0807.1100	– – Sandías	Libre
0807.1900	– – Los demás	Libre
0807.2000	– Papayas	Libre
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos:	
0808.1000	– Manzanas	Libre
0808.3000	– Peras	Libre
0808.4000	– Membrillos	Libre
0809	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos:	
0809.1000	– Albaricoques (damascos, chabacanos)	Libre
	– Cerezas	Libre
0809.2100	– – Guindas (*Prunus cerasus*)	Libre
0809.2900	– – Los demás	Libre
0809.3000	– Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0809.4000	– Ciruelas y endrinas	Libre
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos:	
0810.1000	– Fresas (frutillas)	Libre
0810.2000	– Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	Libre
0810.3000	– Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	Libre
0810.4000	– Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género *Vaccinium*	Libre
0810.5000	– Kiwis	Libre
0810.6000	– Duriones	Libre
0810.7000	– Caquis (persimonios)	Libre
0810.9000	– Los demás	Libre
0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:	
	– Fresas (frutillas):	
0811.1001	– – Con adición de azúcar u otro edulcorante:	Libre
0811.1009	– – Las demás	Libre
	– Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas:	
0811.2001	– – Con adición de azúcar u otro edulcorante:	Libre
0811.2009	– – Las demás	Libre
	– Los demás:	
0811.9001	– – Con adición de azúcar u otro edulcorante:	Libre
0811.9009	– – Los demás	Libre
0812	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato:	
0812.1000	– Cerezas	Libre
0812.9000	– Los demás	Libre
0813	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 0801 a 0806; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo:	
0813.1000	– Albaricoques (damascos, chabacanos)	Libre
0813.2000	– Ciruelas	Libre
0813.3000	– Manzanas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– Las demás frutas u otros frutos:	
0813.4001	– – Para la fabricación de caldos	Libre
0813.4009	– – Los demás	Libre
	– Mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo:	
0813.5001	– – Para la fabricación de caldos	Libre
0813.5009	– – Los demás	Libre
0814.0000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	Libre
0903.0000	Yerba mate	Libre
0904	Pimienta del género *Piper*; frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*, secos, triturados o pulverizados:	
	– Pimienta:	
0904.1100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
0904.1200	– – Triturada o pulverizada	Libre
	– Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*:	
	– – Secos, sin triturar ni pulverizar:	
0904.2110	– – – Pimientos dulces	Libre
0904.2190	– – – Los demás	Libre
0904.2200	– – Triturados o pulverizados	Libre
0905	Vainilla	
0905.1000	– Sin triturar ni pulverizar	Libre
0905.2000	– Triturada o pulverizada	Libre
0906	Canela y flores de canelero:	
	– Sin triturar ni pulverizar:	
0906.1100	– – Canela (*Cinnamomum zeylanicum Blume*)	Libre
0906.1900	– – Los demás	Libre
0906.2000	– Triturada o pulverizada	Libre
0907	Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos):	
0907.1000	– Sin triturar ni pulverizar	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0907.2000	– Triturados o pulverizados	Libre
0908	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos:	
	– Nuez moscada:	
0908.1100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
0908.1200	– – Triturada o pulverizada	Libre
	– Macis:	
0908.2100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
0908.2200	– – Triturada o pulverizada	Libre
	– Amomos y cardamomos:	
0908.3100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
0908.3200	– – Triturados o pulverizados	Libre
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro:	
	– Semillas de cilantro:	
0909.2100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
0909.2200	– – Trituradas o pulverizadas	Libre
	– Semillas de comino:	
0909.3100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
0909.3200	– – Trituradas o pulverizadas	Libre
	– Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:	
0909.6100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
	– – Trituradas o pulverizadas	
0909.6210	– – – Para la fabricación de caldos	Libre
0909.6290	– – – Las demás	Libre
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias:	
	– Jengibre	
0910.1100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
0910.1200	– – Triturado o pulverizado	Libre
0910.2000	– Azafrán	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0910.3000	– Cúrcuma	Libre
	– Las demás especias:	
0910.9100	– – Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo	Libre
0910.9900	– – Los demás	Libre
1001	Trigo y morcajo (tranquillón):	
	– Trigo duro:	
1001.1100	– – Para siembra	Libre
	– – Los demás:	
1001.1910	– – – Para alimentación animal	Libre
1001.1920	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Los demás	
1001.9100	– – Para siembra	Libre
	– – Los demás	
1001.9910	– – – Para alimentación animal	Libre
1001.9920	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1002	– Centeno:	
1002.1000	– Para siembra	Libre
	– – Los demás:	
1002.9010	– – Para alimentación animal	Libre
1002.9020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1003	– Cebada:	
1003.1000	– Para siembra	Libre
	– Las demás:	
1003.9010	– – Para alimentación animal	Libre
1003.9020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1004	– Avena:	
1004.1000	– Para siembra	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– Las demás:	
1004.9010	– – Para alimentación animal	Libre
1004.9020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1005	Maíz:	
1005.1000	– Para siembra	Libre
	– Los demás:	
1005.9001	– – Para alimentación animal	Libre
1005.9009	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1006	Arroz:	
	– Arroz con cáscara (arroz paddy):	
1006.1001	– – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1006.1009	– – Los demás	Libre
	– Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo):	
1006.2001	– – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1006.2009	– – Los demás	Libre
	– Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:	
1006.3001	– – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1006.3009	– – Los demás	Libre
	– Arroz partido:	
1006.4001	– – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1006.4009	– – Los demás	Libre
1007	Sorgo de grano (granífero):	
1007.1000	– Para siembra	Libre
	– Los demás:	
1007.9010	– – Para alimentación animal	Libre
1007.9020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales:	
	– Alforfón:	
1008.1001	– – Para alimentación animal	Libre
1008.1009	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Mijo:	
1008.2100	– – Para siembra	Libre
	– – Los demás:	
1008.2910	– – – Para alimentación animal	Libre
1008.2920	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Alpiste:	
1008.3001	– – Para alimentación animal	Libre
1008.3009	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Fonio (*Digitaria* spp.):	
1008.4010	– – Para alimentación animal	Libre
1008.4020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Quinua (quinoa) (*Chenopodium quinoa*)	
1008.5010	– – Para alimentación animal	Libre
1008.5020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Tritical:	
1008.6010	– – Para alimentación animal	Libre
1008.6020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Los demás cereales:	
1008.9010	– – Para alimentación animal	Libre
1008.9020	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1101	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón):	
1101.0010	– En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
	– Las demás:	
1101.0021	– – Para alimentación animal	Libre
1101.0029	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón):	
	– Harina de maíz:	
1102.2001	– – Para alimentación animal	Libre
1102.2009	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Las demás:	
	– – De cebada:	
1102.9011	– – – Para alimentación animal	Libre
1102.9019	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– – De arroz:	
1102.9021	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1102.9029	– – – Los demás	Libre
	– – Harina de centeno:	
1102.9041	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1102.9049	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1102.9091	– – – Para alimentación animal	Libre
1102.9099	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1103	Grañones, sémola y pellets, de cereales:	
	– Grañones y sémola:	
	– – De trigo:	
1103.1101	– – – Para alimentación animal	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1103.1109	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– – De maíz:	
	– – – Grañones de cereales:	
1103.1311	– – – – Para alimentación animal	Libre
1103.1319	– – – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– – – Los demás:	
1103.1321	– – – Para alimentación animal	Libre
1103.1329	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– – De los demás cereales:	
1103.1901	– – – Para alimentación animal	Libre
1103.1909	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Pellets:	
1103.2001	– – – Para alimentación animal	Libre
1103.2009	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1104	Granos de cereales trabajados de otra forma (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o triturados), con excepción del arroz de la partida 1006; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:	
	– Granos aplastados o en copos:	
	– – De avena:	
1104.1210	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
	– – – Los demás:	
1104.1221	– – – – Para alimentación animal	Libre
1104.1229	– – – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– – De los demás cereales:	
1104.1901	– – – Para alimentación animal	Libre
1104.1909	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o triturados):	
	– – De avena:	
1104.2210	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
	– – – Los demás:	
1104.2221	– – – – Para alimentación animal	Libre
1104.2229	– – – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– – De maíz:	
1104.2301	– – – Para alimentación animal	Libre
1104.2309	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– – De los demás cereales:	
1104.2901	– – – Para alimentación animal	Libre
1104.2909	– – – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido:	
1104.3001	– – Para alimentación animal	Libre
1104.3009	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1105	Harina, sémola y copos de patata (papa):	
	– Harina y sémola:	
1105.1001	– – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1105.1009	– – Los demás	Libre
	– Copos, gránulos y pellets:	
1105.2001	– – Para alimentación animal	Libre
1105.2009	– – Los demás	Libre
1106	Harina y sémola de las hortalizas de la partida 0713, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714; harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8:	
1106.1000	– De las hortalizas de la partida 0713	Libre
	– De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714:	
1106.2001	– – Harina de mandioca para la alimentación de los animales	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1106.2009	– – Los demás	Libre
1106.3000	– De los productos del capítulo 8	Libre
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada:	
1107.1000	– Sin tostar	Libre
1107.2000	– Tostada	Libre
1108	Almidón y fécula; inulina:	
	– Almidón y fécula:	
	– – Almidón de trigo:	
1108.1101	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1108.1109	– – – Los demás	Libre
	– – Almidón de maíz	
1108.1201	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1108.1209	– – – Los demás	Libre
	– – Fécula de patata (papa):	
1108.1301	– – – Para alimentación animal	Libre
1108.1309	– – – Los demás	Libre
	– – Fécula de mandioca (yuca)	
1108.1401	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1108.1409	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás almidones y féculas:	
1108.1901	– – – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1108.1909	– – – Los demás	Libre
	– Inulina:	
1108.2001	– – En envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1108.2009	– – Los demás	Libre
1109.0000	Gluten de trigo, incluso seco	Libre
1201	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	Libre
1201.1000	– Semillas	Libre
1201.9000	– Las demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1202	Cacahuates (cacahuetes, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados:	
1202.3000	– Semillas	Libre
	– Los demás:	
1202.4100	– – Con cáscara	Libre
1202.4200	– – Sin cáscara, incluso quebrantados	Libre
1203.0000	Copra	Libre
1204.0000	Semilla de lino, incluso quebrantada	Libre
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas:	
1205.1000	– Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico	Libre
1205.9000	– Las demás	Libre
1206.0000	Semilla de girasol, incluso quebrantada	Libre
1207	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados:	
1207.1000	– Nueces y almendras de palma	Libre
	– Semillas de algodón:	
1207.2100	– – Para siembra	Libre
1207.2900	– – Las demás:	Libre
1207.3000	– Semillas de ricino	Libre
1207.4000	– Semillas de sésamo (ajonjolí)	Libre
1207.5000	– Semillas de mostaza	Libre
1207.6000	– Semillas de cártamo (*Carthamus tinctorius*)	Libre
1207.7000	– Semillas de melón	Libre
	– Las demás:	
1207.9100	– – Semillas de amapola (adormidera)	Libre
1207.9900	– – Las demás	Libre
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza:	
1208.1000	– De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	Libre
1208.9000	– Los demás	Libre
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra	
	– Semilla de remolacha azucarera:	
1209.1001	– – En envases de 10 kg o más	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1209.1009	– – Los demás	Libre
	– – De alfalfa	
1209.2101	– – – En envases de 10 kg o más	Libre
1209.2109	– – – Los demás	Libre
	– – De trébol (*Trifolium* spp.)	
1209.2201	– – – En envases de 10 kg o más	Libre
1209.2209	– – – Los demás	Libre
	– – De festucas:	
1209.2301	– – – En envases de 10 kg o más	Libre
1209.2309	– – – Los demás	Libre
	– – De pasto azul de Kentucky (*Poa pratensis* L.)	
1209.2401	– – – En envases de 10 kg o más	Libre
1209.2409	– – – Los demás	Libre
	– – De ballico (*Lolium multiflorum* Lam., *Lolium perenne* L.)	
1209.2501	– – – En envases de 10 kg o más	Libre
1209.2509	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1209.2901	– – – Las demás semillas de gramíneas en envases de 10 kg o más	Libre
1209.2909	– – – Los demás	Libre
1209.3000	– Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Libre
	– Los demás:	
1209.9100	– – Semillas de hortalizas	Libre
1209.9901	– – Esporas de hongos	Libre
1209.9909	– – Los demás	Libre
1210	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en pellets; lupulino:	
1210.1000	– Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en pellets	Libre
1210.2000	– Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	
1211.2000	– Raíces de ginseng	Libre
1211.3000	– Hojas de coca	Libre
1211.4000	– Paja de adormidera	Libre
	– Los demás:	
1211.9001	– – Para la fabricación de caldos	Libre
1211.9002	– – Albahaca, borraja, todas las especies de menta, romero, ruda, salvia y ajenjo	Libre
1211.9009	– – Los demás	Libre
1212	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad *Cichorium intybus sativum*) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte:	
	– Algas:	
	– – Para la alimentación humana:	
1212.2110	– – – Utilizadas principalmente en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescas o secas, enteras, troceadas, quebrantadas o pulverizadas	Libre
1212.2120	– – – Las demás	Libre
	– – Los demás:	
1212.2910	– – – Utilizadas principalmente en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescas o secas, enteras, troceadas, quebrantadas o pulverizadas	Libre
1212.2920	– – – Los demás:	Libre
	– Los demás:	
1212.9100	– – Remolacha azucarera	Libre
1212.9200	– – Algarrobas	Libre
1212.9300	– – Caña de azúcar	Libre
1212.9400	– – Raíces de achicoria	Libre
1212.9900	– – Los demás	Libre
1213	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en pellets:	
	– Molidos, prensados o en pellets:	
1213.0011	– – Para alimentación animal	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1213.0019	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
	– Los demás:	
1213.0021	– – Para alimentación animal	Libre
1213.0029	– – Los demás, sujetos al cumplimiento de una definición más precisa del Ministerio de Finanzas	Libre
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets:	
1214.1000	– Harina y pellets de alfalfa	Libre
1214.9000	– Los demás	Libre
1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y bálsamos, naturales:	
1301.2000	– Goma arábiga	Libre
	– Los demás:	
1301.9001	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1301.9009	– – – Los demás	Libre
ex 1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesantes de origen vegetal, modificados o en su estado natural:	
	– Jugos y extractos vegetales:	
1302.1100	– – Opio	Libre
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 0209 o 1503:	
	– Manteca de cerdo:	
1501.1011	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1501.1019	– – Los demás	Libre
	– Las demás grasas de cerdo:	
	– – Grasa de huesos y grasa de desechos:	
1501.2011	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1501.2019	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1501.2021	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1501.2029	– – – Los demás	Libre
	– Los demás:	
	– – Grasa de huesos y grasa de desechos	
1501.9011	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1501.9019	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1501.9021	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1501.9029	– – – Los demás	Libre
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 1503:	
	– Sebo:	
1502.1010	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1502.1090	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
	– – Grasa de huesos y grasa de desechos	
1502.9010	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1502.9020	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1502.9030	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1502.9090	– – – Los demás	Libre
1503	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo:	
1503.0001	– Para preparaciones alimenticias	Libre
1503.0009	– Los demás	Libre
1505.0000	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina	Libre
1506	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:	
1506.0001	– Aceites animales y sus fracciones	Libre
1506.0009	– Los demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:	
	– Aceite en bruto, incluso desgomado:	
1507.1001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1507.1009	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
1507.9001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1507.9009	– – Los demás	Libre
1508	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	
	– Aceite en bruto:	
1508.1001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1508.1009	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
1508.9001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1508.9009	– – Los demás	Libre
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:	
	– Virgen:	
1509.1001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1509.1009	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
1509.9001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1509.9009	– – Los demás	Libre
1510	Los demás aceites y sus fracciones, obtenidos exclusivamente de la aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509:	
1510.0001	– Para preparaciones alimenticias	Libre
1510.0009	– Los demás	Libre
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	
	– Aceite en bruto:	
1511.1001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1511.1009	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
1511.9001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1511.9009	– – Los demás	Libre
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:	
	– Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:	
	– – Aceites en bruto:	
1512.1101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1512.1109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1512.1901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1512.1909	– – – Los demás	Libre
	– Aceite de algodón y sus fracciones:	
	– – Aceite en bruto, incluso sin gosipol:	
1512.2101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1512.2109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1512.2901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1512.2909	– – – Los demás	Libre
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:	
	– Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:	
	– – Aceite en bruto:	
1513.1101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1513.1109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1513.1901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1513.1909	– – – Los demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:	
	– – Aceite en bruto:	
1513.2101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1513.2109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1513.2901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1513.2909	– – – Los demás	Libre
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:	
	– Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones:	
	– – Aceite en bruto:	
1514.1101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1514.1109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1514.1901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1514.1909	– – – Los demás	Libre
	– Los demás:	
	– – Aceite en bruto:	
1514.9101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1514.9109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1514.9901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1514.9909	– – – Los demás	Libre
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:	
	– Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:	
1515.1100	– – Aceite en bruto	Libre
1515.1900	– – Los demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– Aceite de maíz y sus fracciones:	
	– – Aceite en bruto:	
1515.2101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1515.2109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1515.2901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
1515.2909	– – – Los demás	Libre
1515.3000	– Aceite de ricino y sus fracciones	Libre
	– Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones:	
1515.5001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1515.5009	– – Los demás	Libre
	– Los demás:	
1515.9001	– – Para preparaciones alimenticias	Libre
1515.9009	– – Los demás	Libre
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo:	
	– Grasas y aceites animales y sus fracciones:	
1516.1002	– – Las demás grasas y aceites animales, reesterificados	Libre
1516.1009	– – Los demás	Libre
	– Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:	
1516.2001	– – Aceite de soja (soya)	Libre
1516.2002	– – Aceite de semilla de algodón	Libre
ex 1516,2003	– – Aceites hidrogenados (que tengan el carácter de ceras, por ejemplo opalwax), excepto opalwax	Libre
1516.2009	– – Los demás	Libre
ex 1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 1516:	
	– Margarina, excepto la margarina líquida:	
1517.1009	– – Las demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– Las demás:	
1517.9001	– – Con un contenido de materias grasas de la leche igual o inferior al 10 % en peso	Libre
1517.9003	– – Mezclas alimenticias de aceite de soja (soya) y de aceite de algodón fluidos	Libre
1517.9004	– – Mezclas alimenticias de otros aceites vegetales fluidos	Libre
1517.9009	– – Las demás	Libre
ex 1518.0000	Grasas y aceites, animales o vegetales y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente de otra forma (excepto las de la partida 1516); mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte, excepto la linoxina	Libre
ex 1603	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	
1603.0009	– Los demás	Libre
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido:	
	– Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	
1701.1200	– – Azúcar de remolacha	Libre
1701.1300	– – Azúcar de caña especificado en la nota 2 de subpartida del presente capítulo	Libre
1701.1400	– – Los demás azúcares de remolacha	Libre
	– Los demás:	
	– – Con adición de aromatizante o colorante:	
1701.9101	– – – Azúcar cuadradillo en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1701.9102	– – – Azúcar cuadradillo en otros envases	Libre
1701.9103	– – – Azúcar granulado en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1701.9104	– – – Azúcar granulado en otros envases	Libre
1701.9105	– – – Azúcar terciado	Libre
1701.9106	– – – Azúcar en polvo	Libre
1701.9107	– – – Azúcar cande	Libre
1701.9109	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
1701.9901	– – – Azúcar cuadradillo en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1701.9902	– – – Azúcar cuadradillo en otros envases	Libre
1701.9903	– – – Azúcar granulado en envases para la venta al por menor de 5 kg o menos	Libre
1701.9904	– – – Azúcar granulado en otros envases	Libre
1701.9905	– – – Azúcar terciado	Libre
1701.9906	– – – Azúcar en polvo	Libre
1701.9907	– – – Azúcar cande	Libre
1701.9909	– – – Los demás	Libre
ex 1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados:	
	– Lactosa y jarabe de lactosa:	
1702.1100	– – Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	Libre
1702.1900	– – Los demás	Libre
1702.2000	– Azúcar y jarabe de arce (maple)	Libre
	– Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 % en peso:	
1702.3001	– – Glucosa sin adición de aromatizante ni colorante	Libre
1702.3002	– – Jarabe	Libre
1702.3009	– – Los demás	Libre
	– Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido:	
1702.4001	– – Glucosa sin adición de aromatizante ni colorante	Libre
1702.4002	– – Jarabe	Libre
1702.4009	– – Los demás	Libre
1702.6000	– Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre el producto seco, superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	Libre
	– Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso:	
1702.9001	– – Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	Libre
1702.9002	– – Jarabe	Libre
1702.9003	– – Azúcar y melaza, caramelizados	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
1702.9009	– – Los demás	Libre
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar	
	– Melaza de caña:	
1703.1001	– – Para alimentación animal	Libre
1703.1002	– – Aromatizada o con colorantes añadidos	Libre
1703.1009	– – Las demás	Libre
	– Las demás:	
1703.9001	– – Para alimentos preparados para animales	Libre
1703.9009	– – Las demás	Libre
1801.0000	Cacao en grano, entero o troceado, ya sea crudo o tostado	Libre
1802.0000	Cáscara, películas y demás desechos de cacao	Libre
ex 2001	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético:	
2001.1000	– Pepinos y pepinillos	Libre
	– Los demás:	
2001.9005	– – Cebollas	Libre
ex 2001.9009	– – Las demás, excepto los palmitos	Libre
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):	
2002.1000	– Tomates enteros o en trozos:	Libre
2003	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético):	
2003.1000	– Hongos del género *Agaricus*	Libre
2003.9000	– Los demás	Libre
ex 2004	Las demás legumbres u hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas:	
	– Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas:	
2004.9002	– – Alcachofas (alcauciles)	Libre
2004.9003	– – Aceitunas verdes o negras	Libre
2004.9004	– – Guisantes y judías verdes	Libre
2004.9005	– – Preparaciones a base de harinas de plantas leguminosas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2004.9009	– – Las demás	Libre
ex 2005	Las demás legumbres u hortalizas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar:	
2005.1000	– Hortalizas homogeneizadas	Libre
2005.4000	– Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	Libre
	– Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.):	
2005.5100	– – Desvainadas	Libre
2005.5900	– – Las demás	Libre
2005.6000	– Espárragos	Libre
2005.7000	– Aceitunas	Libre
	– Las demás hortalizas y mezclas de hortalizas:	
2005.9100	– – Brotes de bambú	Libre
	– – Los demás:	
2005.9909	– – – Los demás	Libre
ex 2006	Frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	
	– Hortalizas congeladas:	
2006.0012	– – Espárragos	Libre
2006.0019	– – Los demás	Libre
	– Las demás hortalizas:	
2006.0022	– – Espárragos	Libre
2006.0023	– – Pimientos	Libre
2006.0029	– – Las demás	Libre
2006.0030	– Los demás	Libre
ex 2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte:	
	– Frutos de cáscara, cacahuetes (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:	
ex 2008.11	– – Cacahuates (cacahuetes, maníes), excepto manteca de cacahuete (cacahuate, maní), excepto tostados	Libre
2008.1900	– – Los demás, incluidas las mezclas	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– Piñas (ananás):	
2008.2001	– – Sopas y gachas de piñas (ananás)	Libre
2008.2009	– – Los demás	Libre
	– Agrios (cítricos):	
2008.3001	– – Sopas y gachas de agrios (cítricos)	Libre
2008.3009	– – Los demás	Libre
	– Peras:	
2008.4001	– – Sopas y gachas de peras	Libre
2008.4009	– – Los demás	Libre
	– Albaricoques (damascos, chabacanos)	
2008.5001	– – Sopas y gachas de albaricoques	Libre
2008.5009	– – Los demás	Libre
	– Cerezas:	
2008.6001	– – Sopas y gachas de cerezas	Libre
2008.6009	– – Los demás	Libre
	– Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	
2008.7001	– – Sopas y gachas de melocotones	Libre
2008.7009	– – Los demás	Libre
	– Fresas (frutillas):	
2008.8001	– – Sopas y gachas de fresas	Libre
2008.8009	– – Los demás	Libre
	– Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008 19:	
2008.9301	– – Sopas y gachas de frutas	Libre
2008.9309	– – Los demás	Libre
	– – Mezclas:	
2008.9701	– – – Sopas y gachas de frutas	Libre
2008.9709	– – – Los demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – Los demás:	
2008.9901	– – – Sopas y gachas de frutas	Libre
2008.9909	– – – Los demás	Libre
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:	
	– Jugo de naranja:	
	– – Congelado:	
2009.1110	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.1190	– – – Los demás	Libre
	– – Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20:	
2009.1210	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.1221	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.1222	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.1223	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.1224	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.1225	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.1226	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.1229	– – – – Las demás	Libre
2009.1290	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
2009.1910	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.1921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.1922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.1923	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.1924	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.1925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2009.1926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.1929	– – – – Las demás	Libre
2009.1990	– – – Los demás	Libre
	– Jugo de uva (incluido el mosto):	
	– – De valor Brix inferior o igual a 20:	
2009.2110	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.2121	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.2122	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.2123	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.2124	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.2125	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.2126	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.2129	– – – – Las demás	Libre
2009.2190	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
2009.2910	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.2921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.2922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.2923	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.2924	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.2925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.2926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.2929	– – – – Las demás	Libre
2009.2990	– – – Los demás	Libre
	– Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):	
	– – De valor Brix inferior o igual a 20:	
2009.3110	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.3121	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.3122	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.3123	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.3124	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.3125	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.3126	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.3129	– – – – Las demás	Libre
2009.3190	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
2009.3910	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.3921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.3922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.3923	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.3924	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.3925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.3926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.3929	– – – – Las demás	Libre
2009.3990	– – – Los demás	Libre
	– Jugo de piña (ananás):	
	– – De valor Brix inferior o igual a 20:	
2009.4110	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.4121	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.4122	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.4123	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.4124	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2009.4125	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.4126	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.4129	– – – – Las demás	Libre
2009.4190	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
2009.4910	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.4921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.4922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.4923	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.4924	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.4925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.4926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.4929	– – – – Las demás	Libre
2009.4990	– – – Los demás	Libre
	– Jugo de tomate:	
2009.5010	– – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.5021	– – – En envases de acero desechables	Libre
2009.5022	– – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.5023	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.5024	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.5025	– – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.5026	– – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.5029	– – – Los demás	Libre
2009.5090	– – – Los demás	Libre
	– Jugo de uva (incluido el mosto):	
	– – De valor Brix inferior o igual a 20:	
2009.6110	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.6121	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.6122	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.6123	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.6124	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.6125	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.6126	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.6129	– – – – Las demás	Libre
2009.6190	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
2009.6910	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.6921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.6922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.6923	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.6924	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.6925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.6926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.6929	– – – – Las demás	Libre
2009.6990	– – – Los demás	Libre
	– Jugo de manzana:	
	– – De valor Brix inferior o igual a 20:	
2009.7110	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.7121	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.7122	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.7123	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.7124	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.7125	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2009.7126	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.7129	– – – – Las demás	Libre
2009.7190	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
2009.7910	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.7921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.7922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.7923	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.7924	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.7925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.7926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.7929	– – – – Las demás	Libre
2009.7990	– – – Los demás	Libre
	– Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:	
	– De arándanos rojos (*Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea*):	
2009.8110	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.8121	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.8122	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.8123	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.8124	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.8125	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.8126	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.8129	– – – – Las demás	Libre
2009.8190	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás:	
2009.8910	– – – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.8921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2009.8922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.8923	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.8924	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.8925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.8926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.8929	– – – – Las demás	Libre
2009.8990	– – – Los demás	Libre
	– Mezclas de jugos:	
2009.9010	– – Sin fermentar y sin adición de azúcar, en recipientes de 50 kg o más	Libre
	– – – Bebidas preparadas:	
2009.9021	– – – En envases de acero desechables	Libre
2009.9022	– – – En envases de aluminio desechables	Libre
2009.9023	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2009.9024	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad inferior o igual a 500 ml	Libre
2009.9025	– – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2009.9026	– – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2009.9029	– – – Las demás	Libre
2009.9090	– – – Las demás	Libre
ex 2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte:	
	– Las demás:	
	– – Preparaciones para elaborar bebidas:	
2106.9022	– Jarabe aromatizado o con colorantes añadidos:	Libre
2106.9063	– – Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos	Libre
2204	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uvas, excepto el de la partida 2009:	
	– Vino espumoso:	
	– – de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:	
2204.1011	– – – En envases de acero desechables	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2204.1012	– – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.1013	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.1014	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.1015	– – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.1016	– – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.1019	– – – Los demás	Libre
	– – Vino sin mezclar con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas a condición de que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % y un máximo del 15 % y contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:	
2204.1021	– – – En envases de acero desechables	Libre
2204.1022	– – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.1023	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.1024	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.1025	– – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.1026	– – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.1029	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:	
2204.1031	– – – En envases de acero desechables	Libre
2204.1032	– – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.1033	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.1034	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.1035	– – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.1036	– – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.1039	– – – Los demás	Libre
	– Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiéndole alcohol:	
	– – En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:	
	– – – Mosto de uva enriquecido de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:	
2204.2111	– – – – En envases de acero desechables	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2204.2112	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2113	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.2114	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.2115	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2116	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2119	– – – – Los demás	Libre
	– – – Mosto de uva enriquecido de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:	
2204.2121	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2122	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2123	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.2124	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.2125	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2126	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2129	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:	
2204.2131	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2132	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2133	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.2134	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.2135	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2136	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2139	– – – – Los demás	Libre
	– – – Vino sin mezclar con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas a condición de que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % y un máximo del 15 % y contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:	
	– – – – Vinos blancos:	
2204.2141	– – – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2142	– – – – – En envases de aluminio desechables	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2204.2143	– – – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.2144	– – – – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.2145	– – – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2146	– – – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2149	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Vinos tintos:	
2204.2151	– – – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2152	– – – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2153	– – – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.2154	– – – – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.2155	– – – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2156	– – – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2159	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás vinos:	
2204.2161	– – – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2162	– – – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2163	– – – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.2164	– – – – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.2165	– – – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2166	– – – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2169	– – – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:	
2204.2191	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2192	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2193	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.2194	– – – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.2195	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2196	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2199	– – – – Los demás	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – Los demás:	
	– – – Mosto de uva enriquecido de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:	
2204.2911	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2912	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2913	– – – – En envases de vidrio desechables	Libre
2204.2915	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2916	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2919	– – – – Los demás	Libre
	– – – Mosto de uva enriquecido de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 %:	
2204.2921	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2922	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2923	– – – – En envases de vidrio desechables	Libre
2204.2925	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2926	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2929	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:	
2204.2931	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2932	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2933	– – – – En envases de vidrio desechables	Libre
2204.2935	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2936	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2939	– – – – Los demás	Libre
	– – – Vino sin mezclar con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas a condición de que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % y un máximo del 15 % y contenga únicamente alcohol formado por fermentación sin ningún tipo de destilación:	
	– – – – Vinos blancos:	
2204.2941	– – – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2942	– – – – – En envases de aluminio desechables	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2204.2943	– – – – – En envases de vidrio desechables	Libre
2204.2945	– – – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2946	– – – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2949	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Vinos tintos:	
2204.2951	– – – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2952	– – – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2953	– – – – – En envases de vidrio desechables	Libre
2204.2955	– – – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2956	– – – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2959	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás vinos:	
2204.2961	– – – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2962	– – – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2963	– – – – – En envases de vidrio desechables	Libre
2204.2965	– – – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2966	– – – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2969	– – – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:	
2204.2991	– – – – En envases de acero desechables	Libre
2204.2992	– – – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.2993	– – – – En envases de vidrio desechables	Libre
2204.2995	– – – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.2996	– – – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.2999	– – – – Los demás	Libre
	– Los demás mostos de uva:	
	– – de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:	
2204.3011	– – – En envases de acero desechables	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2204.3012	– – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.3013	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.3014	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.3015	– – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.3016	– – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.3019	– – – Los demás	Libre
	– – De grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:	
2204.3021	– – – En envases de acero desechables	Libre
2204.3022	– – – En envases de aluminio desechables	Libre
2204.3023	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2204.3024	– – – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2204.3025	– – – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2204.3026	– – – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2204.3029	– – – Los demás	Libre
2206	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel)	
	– De grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual a 2,25 % vol:	
2206.0031	– – En envases de acero desechables	Libre
2206.0032	– – En envases de aluminio desechables	Libre
2206.0033	– – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2206.0034	– – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2206.0035	– – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2206.0036	– – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2206.0039	– – Los demás	Libre
	– Bebidas fermentadas no mezcladas con otras bebidas fermentadas ni con bebidas no alcohólicas, excepto con las que se encuentran en las bebidas mixtas, siempre que el producto tenga un grado alcohólico volumétrico máximo de 15 % y contenga únicamente alcohol formado mediante fermentación sin ningún tipo de destilación:	
2206.0041	– – En envases de acero desechables	Libre
2206.0042	– – En envases de aluminio desechables	Libre
2206.0043	– – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2206.0044	– – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2206.0045	– – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2206.0046	– – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2206.0049	– – Los demás	Libre
	– Mezclas de cerveza y bebidas no alcohólicas de grado alcohólico volumétrico superior a 0,5 % pero inferior o igual al 2,25 % vol:	
2206.0051	– – En envases de acero desechables	Libre
2206.0052	– – En envases de aluminio desechables	Libre
2206.0053	– – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2206.0054	– – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2206.0055	– – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2206.0056	– – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2206.0059	– – Los demás	Libre
	– Las demás de grado alcohólico volumétrico superior a 2,25 % vol:	
2206.0081	– – En envases de acero desechables	Libre
2206.0082	– – En envases de aluminio desechables	Libre
2206.0083	– – En envases de vidrio desechables de capacidad superior a 500 ml	Libre
2206.0084	– – En envases de vidrio desechables de capacidad igual o inferior a 500 ml	Libre
2206.0085	– – En envases de plástico desechables, coloreados	Libre
2206.0086	– – En envases de plástico desechables, sin colorear	Libre
2206.0089	– – Los demás	Libre
ex 2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación:	
2207.1000	– Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	Libre
2301	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones:	
	– Harina, polvo y pellets, de carne o despojos; chicharrones:	
2301.1002	– – Harina de carne, n.c.o.p.	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2301.1009	– – Los demás	Libre
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en pellets:	
2302.1000	– De maíz	Libre
2302.3000	– De trigo	Libre
2302.4000	– De los demás cereales	Libre
2302.5000	– De leguminosas	Libre
2303	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en pellets:	
2303.1000	– Residuos de la industria del almidón y residuos similares	Libre
2303.2000	– Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	Libre
2303.3000	– Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	Libre
2304.0000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets	Libre
2305.0000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en pellets	Libre
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, excepto los de las partidas 2304 o 2305:	
2306.1000	– De semillas de algodón	Libre
2306.2000	– De semillas de lino	Libre
2306.3000	– De semillas de girasol	Libre
	– De semillas de nabo (nabina) o de colza	
2306.4100	– – Con bajo contenido de ácido erúcico	Libre
2306.4900	– – Los demás	Libre
2306.5000	– De coco o de copra	Libre
2306.6000	– De nuez o de almendra de palma	Libre
2306.9000	– Los demás	Libre
2307.0000	Lías o heces de vino; tártaro bruto	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2308	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte:	
2308.0001	– Productos vegetales del tipo utilizado para la alimentación de los animales	Libre
2308.0009	– Los demás	Libre
2309	Preparaciones del tipo utilizado para la alimentación de los animales:	
2309.1000	– Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	Libre
	– Las demás:	
2309.9001	– – Ensilado de pescado para la alimentación de los animales	Libre
2309.9002	– – Harina de algas	Libre
2309.9003	– – Premezclas preparadas para la alimentación de los animales	Libre
2309.9004	– – Alimentos para peces, n.c.o.p.	Libre
2309.9005	– – Ensilado de pescado	Libre
2309.9006	– – Forraje a base de leche desnatada en polvo	Libre
2309.9007	– – Forraje a base de lactosuero en polvo	Libre
2309.9008	– – Forraje para aves para su cuidado	Libre
2309.9011	– – Alimentos para animales de compañía, n.c.o.p., acondicionados para la venta al por menor	Libre
2309.9090	– – Los demás	Libre
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco:	
	– Tabaco sin desvenar o desnervar:	
2401.1001	– – Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	Libre
2401.1009	– – Los demás	Libre
	– Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:	
2401.2001	– – Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	Libre
2401.2009	– – Los demás	Libre
	– Desperdicios de tabaco:	
2401.3001	– – Introducido en el país por viajeros, miembros de tripulación y otros para uso personal, o enviado al país sin dedicarse profesionalmente a la importación	Libre

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
2401.3009	– – Los demás	Libre
3502	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca) albuminatos y demás derivados de las albúminas:	
	– Ovoalbúmina:	
	– – Seca:	
3502.1101	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
3502.1901	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
3502.2001	– – – Para preparaciones alimenticias	Libre
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales:	
	– Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:	
3823.1100	– – Ácido esteárico	Libre
3823.1200	– – Ácido oleico	Libre
3823.1300	– – Ácidos grasos del tall oil	Libre
3823.1900	– – Los demás	Libre
3823.7000	– Alcoholes grasos industriales	Libre

ANEXO II

Islandia abrirá los siguientes contingentes anuales libres de derechos para los siguientes productos originarios de la Unión Europea (*):

Partida SA	Producto	Contingente actual toneladas	Cantidades adicionales totales Toneladas (alcanzadas a más tardar al cabo de 4 años)	Año de entrada en vigor (1.er año) toneladas (***)	2.º año toneladas (****)	3.er año toneladas (****)	4.º año toneladas (****)	Contingentes totales Toneladas (alcanzadas a más tardar al cabo de 4 años)
0201 y 0202	Carne de vacuno	100	596	149	149	149	149	696
0203	Carne de cerdo	200	500	250	250			700
0207	Carne de aves de corral	200	656	328	328			856
ex 0207	Carne de aves de corral ecológicas/camperas	—	200	100	100			200
ex 0210	Carne, salada, seca o ahumada	50	50	50				100
ex 0406	Quesos (DOP o IGP) (**)	20	210	55	55	55	45	230
0406	Quesos	80	300	75	75	75	75	380
ex 1601	Salchichas y embutidos	50	200	100	100			250
1602	Productos cárnicos transformados	50	350	120	120	110		400

(*) Los contingentes se aplicarán durante el año natural (1 de enero — 31 de diciembre) salvo el año de entrada en vigor (primer año) en el que la cantidad adicional se aplicará desde la fecha de entrada en vigor hasta el final del año natural.

(**) Registrados en virtud del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 343 de 14.12.2012, p. 1).

(***) La cantidad adicional aplicable en el año de entrada en vigor será determinada sobre una base proporcional y añadida a cualquier contingente existente en ese año natural.

(****) Cantidad que debe añadirse en ese año al contingente del año anterior. Para el segundo año, el contingente del año anterior es también el contingente total del año de entrada en vigor y no la cantidad proporcional del año de entrada en vigor. Además, la cantidad no utilizada debido al cálculo proporcional en el año de entrada en vigor se añadirá al segundo año.

ANEXO III

Islandia reducirá los derechos de importación de los siguientes productos originarios de la Unión Europea, tal como se especifica.

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada:	
0201.1000	– Canales y medias canales	18/214
	– Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	
0201.2001	– – Chuleteros y trozos de chuletero	18/422
0201.2002	– – Cuartos traseros y trozos de cuartos traseros	18/300
0201.2003	– – Paletas y trozos de paleta	18/189
0201.2009	– – Los demás	18/189
	– Deshuesada:	
0201.3001	– – Picada	18/306
0201.3002	– – Filetes	18/877
0201.3003	– – Solomillo	18/652
0201.3004	– – Cuarto trasero	18/608
0201.3009	– – Los demás	18/359
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada:	
0202.1000	– Canales y medias canales	18/214
	– Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	
0202.2001	– – Chuleteros y trozos de chuletero	18/422
0202.2002	– – Cuartos traseros y trozos de cuartos traseros	18/300
0202.2003	– – Paletas y trozos de paleta	18/189
0202.2009	– – Los demás	18/189
	– Deshuesada:	
0202.3001	– – Picada	18/306
0202.3002	– – Filetes	18/877
0202.3003	– – Solomillo	18/652
0202.3004	– – Cuarto trasero	18/608

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0202.3009	– – Los demás	18/359
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada:	
	– Fresca o refrigerada:	
0203.1100	– – Canales y medias canales:	18/217
	– – Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar:	
0203.1201	– – – Cuartos traseros y trozos de cuartos traseros	18/302
0203.1209	– – – Paletas y trozos de paleta	18/278
	– – Las demás:	
	– – – Sin deshuesar:	
0203.1901	– – – – Chuleteros y trozos de chuletero	18/465
0203.1902	– – – – Las demás	18/217
	– – – Deshuesada:	
0203.1903	– – – – Picada	18/274
0203.1904	– – – – Filetes	18/717
0203.1905	– – – – Solomillo	18/664
0203.1906	– – – – Cuarto trasero	18/613
0203.1909	– – – – Las demás	18/274
	– Congelada	
0203.2100	– – Canales y medias canales	18/217
	– – Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar:	
0203.2201	– – – Cuartos traseros y trozos de cuartos traseros	18/302
0203.2209	– – – Paletas y trozos de paleta	18/278
	– – Las demás:	
	– – – Sin deshuesar:	
0203.2901	– – – – Chuleteros y trozos de chuletero	18/465
0203.2902	– – – – Las demás	18/217
	– – – Deshuesada:	
0203.2903	– – – – Picada	18/274
0203.2904	– – – – Filetes	18/717

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0203.2905	– – – – Solomillo	18/664
0203.2906	– – – – Cuarto trasero	18/613
0203.2909	– – – – Las demás	18/274
0204	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada:	
0204.1000	– Canales y medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	18/164
	– Otra carne de ganado ovino, fresca o refrigerada:	
0204.2100	– – Canales y medias canales	18/164
	– – Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:	
0204.2201	– – – Chuleteros y trozos de chuletero	18/229
0204.2202	– – – Cuartos traseros y trozos de cuartos traseros	18/229
0204.2203	– – – Paletas y trozos de paleta	18/145
0204.2209	– – – Las demás	18/145
	– – Deshuesada:	
0204.2301	– – – Picada	18/234
0204.2302	– – – Filetes	18/568
0204.2303	– – – Solomillo	18/530
0204.2304	– – – Cuarto trasero	18/530
0204.2309	– – – Las demás	18/234
0204.3000	– Canales y medias canales de cordero, congeladas	18/164
	– Otra carne de ganado ovino, congelada:	
0204.4100	– – Canales y medias canales	18/164
	– – Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:	
0204.4201	– – – Chuleteros y trozos de chuletero	18/229
0204.4202	– – – Cuartos traseros y trozos de cuartos traseros	18/229
0204.4203	– – – Paletas y trozos de paleta	18/145
0204.4209	– – – Las demás	18/145
	– – Deshuesada:	
0204.4301	– – – Picada	18/234

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0204.4302	– – – Filetes	18/568
0204.4303	– – – Solomillo	18/530
0204.4304	– – – Cuarto trasero	18/530
0204.4309	– – – Las demás	18/234
0204.5000	– Carne de ganado caprino	18/229
0205.0000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	18/154
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados:	
0206.1000	– De la especie bovina, frescos o refrigerados:	18/253
	– De la especie bovina, congelados:	
0206.2100	– – Lenguas	18/253
0206.2200	– – Hígados	18/146
0206.2900	– – Los demás	18/210
0206.3000	– De la especie porcina, frescos o refrigerados:	18/121
	– De la especie porcina, congelados:	
0206.4100	– – Hígados	18/121
0206.4900	– – Los demás	18/121
	– Los demás, frescos o refrigerados:	
0206.8001	– – Cabezas de oveja	18/130
0206.8009	– – Los demás	18/130
	– Los demás, congelados:	
0206.9001	– – Cabezas de oveja	18/130
0206.9009	– – Los demás	18/130
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados:	
	– – De gallo y gallina:	
0207.1100	– – Sin trocear, frescos o refrigerados	18/362
0207.1200	– – Sin trocear, congelados	18/263

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
	– – Trozos y despojos, frescos o refrigerados:	
0207.1301	– – – Deshuesados	18/299
0207.1302	– – – Hígados	18/299
0207.1309	– – – Los demás	18/263
	– – Trozos y despojos, congelados:	
0207.1401	– – – Deshuesados	18/540
0207.1402	– – – Hígados	12/299
0207.1409	– – – Los demás	18/263
	– De pavo:	
0207.2400	– – Sin trocear, frescos o refrigerados	18/362
0207.2500	– – Sin trocear, congelados	18/362
	– – Trozos y despojos, frescos o refrigerados:	
0207.2601	– – – Deshuesados	18/299
0207.2602	– – – Hígados	18/299
0207.2609	– – – Los demás	18/299
	– – Trozos y despojos, congelados:	
0207.2701	– – – Deshuesados	18/600
0207.2702	– – – Hígados	12/299
0207.2709	– – – Los demás	18/362
	– De pato:	
0207.4100	– – Sin trocear, frescos o refrigerados	18/362
0207.4200	– – Sin trocear, congelados	18/362
0207.4300	– – Hígados grasos, frescos o refrigerados	18/154
	– – Los demás, frescos o refrigerados	
0207.4401	– – – Deshuesados	18/299
0207.4402	– – – Hígados	18/299
0207.4409	– – – Los demás	18/299
	– – Los demás, congelados:	
0207.4501	– – – Deshuesados	18/600

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
0207.4502	– – – Hígados	12/299
0207.4509	– – – Los demás	18/362
	– De ganso:	
0207.5100	– – Sin trocear, frescos o refrigerados	18/362
0207.5200	– – Sin trocear, congelados	18/362
0207.5300	– – Hígados grasos, frescos o refrigerados	18/154
	– – Los demás, frescos o refrigerados	
0207.5401	– – – Deshuesados	18/299
0207.5402	– – – Hígados	18/299
0207.5409	– – – Los demás	18/299
	– – Los demás, congelados:	
0207.5501	– – – Deshuesados	18/600
0207.5502	– – – Hígados	12/299
0207.5509	– – – Los demás	18/362
	– De pintada:	
0207.6010	– – Sin trocear, frescos o refrigerados	18/362
0207.6020	– – Sin trocear, congelados	18/362
0207.6030	– – Hígados grasos, frescos o refrigerados	18/154
	– – Los demás, frescos o refrigerados	
0207.6041	– – – Deshuesados	18/299
0207.6042	– – – Hígados	18/299
0207.6049	– – – Los demás	18/299
	– – Los demás, congelados:	
0207.6091	– – – Deshuesados	18/600
0207.6092	– – – Hígados	18/299
0207.6099	– – – Los demás	18/362
ex 0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados:	
0208.1000	– De conejo o de liebre	18/236

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
ex 0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:	
	– Carne de ganado porcino:	
0210.1100	– – Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	18/302
0210.1200	– – Panceta y trozos de panceta	18/217
	– – Las demás:	
	– – – Ahumada:	
0210.1901	– – – – Deshuesada	18/268
0210.1902	– – – – Las demás	18/717
0210.1909	– – – Los demás	18/465
	– Carne de animales de la especie bovina:	
0210.2001	– – Deshuesada	18/877
0210.2009	– – Las demás	18/422
	– Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:	
	– – Los demás	
	– – – Carne de ovino, salada:	
0210.9921	– – – – Deshuesada	18/568
0210.9929	– – – – Las demás	18/270
	– – – Carne de ovino, ahumada (hangikjöt):	
0210.9931	– – – – Deshuesada	18/568
0210.9939	– – – – Las demás	18/270
0210.9990	– – – Las demás	30/363
ex 0403	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	
	– Yogur:	
0403.1019	– – Los demás	0/53
	– Los demás:	
0403.9019	– – Los demás	0/51

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
ex 0408	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
	– Yemas de huevo:	
	– – Las demás:	
0408.1901	– – – Yema de huevo pasteurizada con un 7 % de sal, en envases de 5 kg o más	0/39
	– Las demás:	
	– – Las demás:	
0408.9901	– – – Huevos cocidos en envases de 10 kg o más	0/91
ex 0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:	
	– Frescos:	
	– – Claveles:	
0603.1202	– – – Importados en otro momento	0/48
	– – Los demás:	
	– – – Flores de los géneros *Grevillea, Anthurium, Ornithogalum* y *Strelitzia*:	
0603.1905	– – – – Importadas en otro momento	0/48
ex 0701	Patatas (papas) frescas o refrigeradas:	
0701.1000	– Para siembra	0/55
	– Las demás:	
0701.9009	– – Las demás	0/60
ex 0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género *Brassica*, frescos o refrigerados:	
0704.1000	– Coliflores y brécoles	0/176
	– Los demás:	
0704.9001	– – Coles	0/79
0704.9002	– – Col roja (lombarda)	0/110
0704.9003	– – Col de China	0/206
0704.9004	– – Brécol o brócoli (*Brassica oleracea* var. *italica*)	0/282

Código del arancel aduanero islandés	Designación del producto	%/kr.kg
ex 0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados:	
0706.1000	– Zanahorias y nabos	0/136
	– Los demás	
0706.9001	– – Zanahorias	0/136
0706.9002	– – Remolachas para ensalada	0/136
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas:	
0709.4000	– Apio, excepto el apionabo	0/116
	– Hongos y trufas:	
0709.5100	– – Hongos del género *Agaricus*	0/80
ex 1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado	
	– Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	
	– – Rellenas con preparaciones de embutidos, carne, despojos o sangre o sus mezclas:	
1902.2021	– – – En una proporción superior al 20 % en peso de embutidos, carne, despojos o sangre o sus mezclas	0/145
ex 2004	Las demás hortalizas preparadas o conservadas, excepto en vinagre o en ácido acético, congeladas:	
	– Patatas:	
2004.1002	– – Patatas fritas	46/0
ex 2005	Las demás hortalizas preparadas o conservadas, excepto en vinagre o en ácido acético, sin congelar:	
	– Patatas:	
2005.2002	– – Patatas fritas	46/0
2105	Helados, incluso con cacao:	
2105.0011	– – Con cacao	18/66
2105.0019	– – Los demás	18/66
2105.0021	– – Con cacao	18/66
2105.0029	– – Los demás	18/66

ANEXO IV

ACCESO LIBRE DE DERECHOS PARA LAS IMPORTACIONES EN LA UNIÓN EUROPEA DE PRODUCTOS ORIGINARIOS DE ISLANDIA

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
I	SECCIÓN I — ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	
01	CAPÍTULO 1 — ANIMALES VIVOS	
0101	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos	
	– Caballos	
01012100	– – Reproductores de raza pura	Libre
010129	– – Los demás	
01012910	– – – Que se destinen al matadero	Libre
01012990	– – – Los demás	Libre
01013000	– Asnos	Libre
01019000	– Los demás	Libre
0102	Animales vivos de la especie bovina	
	– Bovinos domésticos	
010221	– – Reproductores de raza pura	
01022110	– – – Terneras (que no hayan parido nunca)	Libre
01022130	– – – Vacas	Libre
01022190	– – – Los demás	Libre
010229	– – Los demás	
01022905	– – – De los subgéneros *Bibos* o *Poephagus*	Libre
	– – – Los demás	
01022910	– – – – De peso inferior o igual a 80 kg	Libre
	– – – – De peso superior a 80 kg pero inferior o igual a 160 kg	
01022921	– – – – – Que se destinen al matadero	Libre
01022929	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – De peso superior a 160 kg pero inferior o igual a 300 kg	
01022941	– – – – – Que se destinen al matadero	Libre
01022949	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – De peso superior a 300 kg	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – – – Terneras (que no hayan parido nunca)	
01022951	– – – – – – Que se destinen al matadero	Libre
01022959	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Vacas	
01022961	– – – – – – Que se destinen al matadero	Libre
01022969	– – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – Los demás	
01022991	– – – – – – Que se destinen al matadero	Libre
01022999	– – – – – – Los demás	Libre
	– Búfalos	
01023100	– – Reproductores de raza pura	Libre
010239	– – Los demás	
01023910	– – – De las especies domésticas	Libre
01023990	– – – Los demás	Libre
010290	– Los demás	
01029020	– – Reproductores de raza pura	Libre
	– – Los demás	
01029091	– – – De las especies domésticas	Libre
01029099	– – – Los demás	Libre
0103	Animales vivos de la especie porcina	
01031000	– Reproductores de raza pura	Libre
	– Los demás	
010391	– – De peso inferior a 50 kg	
01039110	– – – De las especies domésticas	Libre
01039190	– – – Los demás	Libre
010392	– – De peso superior o igual a 50 kg	
	– – – De las especies domésticas	
01039211	– – – – Cerdas que hayan parido por lo menos una vez y con un peso superior o igual a 160 kg	Libre
01039219	– – – – Los demás	Libre
01039290	– – – Los demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina	
010410	– De la especie ovina	
01041010	– – Reproductores de raza pura	Libre
010420	– De la especie caprina	
01042010	– – Reproductores de raza pura	Libre
01042090	– – Los demás	Libre
0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos	
	– De peso inferior o igual a 185 g	
010511	– – Gallos y gallinas	
	– – – Pollitos hembras de selección y de multiplicación	
01051111	– – – – Razas ponedoras	Libre
01051119	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás	
01051191	– – – – Razas ponedoras	Libre
01051199	– – – – Los demás	Libre
01051200	– – Pavos (gallipavos)	Libre
01051300	– – Patos	Libre
01051400	– – Gansos	Libre
01051500	– – Pintadas	Libre
	– Los demás	
01059400	– – Gallos y gallinas	Libre
010599	– – Los demás	
01059910	– – – Patos	Libre
01059920	– – – Gansos	Libre
01059930	– – – Pavos (gallipavos)	Libre
01059950	– – – Pintadas	Libre
0106	Los demás animales vivos	
	– Mamíferos	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
01061100	– – Primates	Libre
01061200	– – Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	Libre (*)
01061300	– – Camellos y demás camélidos (*Camelidae*)	Libre
010614	– – Conejos y liebres	
01061410	– – – Conejos domésticos	Libre
01061490	– – – Los demás	Libre
01061900	– – Los demás	Libre
01062000	– Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Libre
	– Aves	
01063100	– – Aves de rapiña	Libre
01063200	– – Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	Libre
01063300	– – Avestruces; emúes (*Dromaius novaehollandiae*)	Libre
010639	– – Las demás	
01063910	– – – Palomas	Libre
01063980	– – – Los demás	Libre
	– Insectos	
01064100	– – Abejas	Libre
01064900	– – Los demás	Libre
01069000	– Los demás	Libre
02	CAPÍTULO 2 — CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES	
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada	
	– Fresca o refrigerada	
020311	– – En canales y medias canales	
02031190	– – – Las demás	Libre
020312	– – Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	
02031290	– – – Las demás	Libre
020319	– – Las demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
02031990	– – – Las demás	Libre
	– Congelada	
020321	– – En canales y medias canales	
02032190	– – – Las demás	Libre
020322	– – Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	
02032290	– – – Los demás	Libre
020329	– – Las demás	
02032990	– – – Las demás	Libre
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados	
020610	– De la especie bovina, frescos o refrigerados:	
02061010	– – Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Libre
	– – Los demás	
02061098	– – – Los demás	Libre
	– De la especie bovina, congelados	
02062100	– – Lenguas	Libre
02062200	– – Hígados	Libre
020629	– – Los demás	
02062910	– – – Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Libre
	– – – Los demás	
02062999	– – – – Los demás	Libre
02063000	– De la especie porcina, frescos o refrigerados:	Libre
	– De la especie porcina, congelados	
02064100	– – Hígados	Libre
02064900	– – Los demás	Libre
020680	– Los demás, frescos o refrigerados	
02068010	– – Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Libre
	– – Los demás	
02068099	– – – De las especies ovina y caprina	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
020690	– Los demás, congelados	
02069010	– – Destinados a la fabricación de productos farmacéuticos	Libre
	– – Los demás	
02069099	– – – De las especies ovina y caprina	Libre
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados	
	– De pato	
02074300	– – Hígados grasos, frescos o refrigerados	Libre
020745	– – Los demás, congelados	
	– – – Despojos	
	– – – – Hígados	
02074593	– – – – – Hígados grasos de pato	Libre
	– De ganso	
02075300	– – Hígados grasos, frescos o refrigerados	Libre
020755	– – Los demás, congelados	
	– – – Despojos	
	– – – – Hígados	
02075593	– – – – – Hígados grasos de ganso	Libre
0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados	
020810	– De conejo o liebre	
02081090	– – Los demás	Libre
02083000	– De primates	Libre
020840	– De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	
02084020	– – Carne de focas	Libre
02084080	– – Los demás	Libre
02085000	– De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Libre
02086000	– De camellos y demás camélidos (*Camelidae*)	Libre
020890	– Los demás	
02089010	– – De palomas domésticas	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
02089030	– – De caza (excepto de conejo o liebre)	Libre
02089060	– – De renos	Libre
02089070	– – Ancas (patas) de rana	Libre
02089098	– – Los demás	Libre
0209	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	
020910	– De cerdo	
	– – Tocino	
02091011	– – – Fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera	Libre
02091019	– – – Seco o ahumado	Libre
02091090	– – Grasa de cerdo, excepto las de las subpartidas 02091011 o 02091019	Libre
02099000	– Los demás	Libre
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	
	– Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	
02109300	– – De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	Libre
021099	– – Los demás	
	– – – Despojos	
	– – – – Los demás	
	– – – – – Hígados de aves	
02109971	– – – – – – Hígados grasos de ganso o de pato, salados o en salmuera	Libre
02109979	– – – – – – Los demás	Libre
04	CAPÍTULO 4 — LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
0407	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos	
	– Huevos fecundados para incubación	
04071100	– – De gallina de la especie *Gallus domesticus*	Libre
040719	– – Los demás	
	– – De aves de corral, distintos de los de las aves de la especie *Gallus domesticus*	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
04071911	– – – – De pava o de gansa	Libre
04071919	– – – – Los demás	Libre
04071990	– – – Los demás	Libre
0408	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
	– Yemas de huevo	
040811	– – Secas	
04081120	– – – Impropias para el consumo humano	Libre
040819	– – Las demás	
04081920	– – – Impropias para el consumo humano	Libre
040891	– – Secos	
04089120	– – – Impropios para el consumo humano	Libre
040899	– – Los demás	
04089920	– – – Impropios para el consumo humano	Libre
04090000	Miel natural	Libre
04100000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	Libre
05	CAPÍTULO 5 — LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
05040000	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados	Libre
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias	
05061000	– Oseína y huesos acidulados	Libre
05069000	– Los demás	Libre
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana	
05111000	– Semen de bovino	Libre
	– Los demás	
051199	– – Los demás	
05119910	– – – Tendones, nervios, recortes y otros desperdicios similares de piel en bruto	Libre
05119985	– – – Los demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
II	SECCIÓN II — PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	
06	CAPÍTULO 6 — PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA	
0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 1212	
060110	– Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	
06011010	– – Jacintos	Libre
06011020	– – Narcisos	Libre
06011030	– – Tulipanes	Libre
06011040	– – Gladiolos	Libre
06011090	– – Los demás	Libre
060120	– Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	
06012010	– – Plantas y raíces de achicoria	Libre
06012030	– – Orquídeas, jacintos, narcisos y tulipanes	Libre
06012090	– – Los demás	Libre
0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios	
060210	– Esquejes sin enraizar e injertos	
06021010	– – De vid	Libre
06021090	– – Los demás	Libre
060220	– Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	
06022010	– – Plantas de vid, injertadas o con raíces (barbados)	Libre
06022090	– – Los demás	Libre
06023000	– Rododendros y azaleas, incluso injertados	Libre
06024000	– Rosales, incluso injertados	Libre
060290	– Los demás	
06029010	– – Micelios	Libre
06029020	– – Plantas de piña (ananá)	Libre
06029030	– – Plantas de hortalizas y plantas de fresas	Libre
	– – Los demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – Plantas de exterior	
	– – – – Árboles, arbustos y matas de tallo leñoso	
06029041	– – – – – Forestales	Libre
	– – – – – Los demás	
06029045	– – – – – – Esquejes enraizados y plantas jóvenes	Libre
06029049	– – – – – – Los demás	Libre
06029050	– – – – Las demás plantas de exterior	Libre
	– – – Plantas de interior	
06029070	– – – – Esquejes enraizados y plantas jóvenes (excepto las cactáceas)	Libre
	– – – – Las demás	
06029099	– – – – – Las demás	Libre
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	
	– Frescos	
06031100	– – Rosas	Libre
06031200	– – Claveles	Libre
06031300	– – Orquídeas	Libre
06031400	– – Crisantemos	Libre
06031500	– – Azucenas (*Lilium* spp.)	Libre
060319	– – Los demás	
06031910	– – – Gladiolos	Libre
06039000	– Los demás	Libre
0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma	
060420	– Frescos	
	– – Musgos y líquenes	
06042011	– – – Liquen de los renos	Libre
06042019	– – – Los demás	Libre
06042020	– – Árboles de Navidad	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
06042040	– – Ramas de coníferas	Libre
06042090	– – Los demás	Libre
060490	– Los demás	
	– – Musgos y líquenes	
06049011	– – – Liquen de los renos	Libre
06049019	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás	
06049091	– – – Simplemente secos	Libre
06049099	– – – Los demás	Libre
07	CAPÍTULO 7 — HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS	
0701	Patatas (papas) frescas o refrigeradas	
070190	– Las demás	
07019010	– – Que se destinen a la fabricación de fécula	Libre
	– – Las demás	
07019050	– – – Tempranas, del 1 de enero al 30 de junio	Libre
07019090	– – – Las demás	Libre
07020000	Tomates frescos o refrigerados	Libre
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados	
070310	– Cebollas y chalotes	
	– – Cebollas	
07031011	– – – Para simiente	Libre
07031019	– – – Las demás	Libre
07031090	– – Chalotes	Libre
07032000	– Ajos	Libre
07039000	– Puerros y demás hortalizas aliáceas	Libre
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género *Brassica*, frescos o refrigerados	
07042000	– Coles (repollitos) de Bruselas	Libre
070490	– Los demás	
07049090	– – Los demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
0705	Lechugas (*Lactuca sativa*) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (*Cichorium* spp.), frescas o refrigeradas	
	– Lechugas	
07051100	– – Repolladas	Libre
07051900	– – Las demás	Libre
	– Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia	
07052100	– – Endibia witloof (*Cichorium intybus* var. *foliosum*)	Libre
07052900	– – Las demás	Libre
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados	
07061000	– Zanahorias y nabos	Libre
070690	– Los demás	
07069010	– – Apionabos	Libre
07069030	– – Rábanos rusticanos (*Cochlearia armoracia*)	Libre
07069090	– – Los demás	Libre
070700	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados	
07070005	– Pepinos	Libre
07070090	– Pepinillos	Libre
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas	
07081000	– Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	Libre
07082000	– Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.)	Libre
07089000	– Las demás hortalizas de vaina	Libre
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	
07092000	– Espárragos	Libre
07093000	– Berenjenas	Libre
07094000	– Apio, excepto el apionabo	Libre
	– Hongos y trufas	
07095100	– – Hongos del género *Agaricus*	Libre
070959	– – Los demás	
07095910	– – – *Cantharellus* spp.	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
07095930	– – – Del género *Boletus*	Libre
07095950	– – – Trufas	Libre
07095990	– – – Las demás	Libre
070960	– Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*	
07096010	– – Pimientos dulces	Libre
	– – Los demás	
07096091	– – – Del género *Capsicum* que se destinen a la fabricación de capsicina o de colorantes de oleorresinas de *Capsicum*	Libre
07096095	– – – Que se destinen a la fabricación industrial de aceites esenciales o de resinoides	Libre
07096099	– – – Los demás	Libre
07097000	– Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Libre
	– Las demás	
07099100	– – Alcachofas (alcauciles)	Libre
070992	– – Aceitunas	
07099210	– – – Que no se destinen a la producción de aceite	Libre
07099290	– – – Las demás	Libre
070993	– – Calabazas (zapallos) y calabacines (*Cucurbita* spp.)	
07099310	– – – Calabacines (zapallitos)	Libre
07099390	– – – Las demás	Libre
070999	– – Las demás	
07099910	– – – Ensaladas [excepto las lechugas (*Lactuca sativa*)] y achicorias [comprendidas la escarola y la endivia (*Cichorium* spp.)]	Libre
07099920	– – – Acelgas y cardos	Libre
07099940	– – – Alcaparras	Libre
07099950	– – – Hinojo	Libre
07099960	– – – Maíz dulce	Libre
07099990	– – – Las demás	Libre
0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas	
07101000	– Patatas (papas)	Libre
	– Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
07102100	– – Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	Libre
07102200	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.)	Libre
07102900	– – Las demás	Libre
07103000	– Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Libre
071080	– Las demás hortalizas	
07108010	– – Aceitunas	Libre
	– – Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*	
07108051	– – – Pimientos dulces	Libre
07108059	– – – Los demás	Libre
	– – Setas	
07108061	– – – Del género *Agaricus*	Libre
07108069	– – – Las demás	Libre
07108070	– – Tomates	Libre
07108080	– – Alcachofas (alcauciles)	Libre
07108085	– – Espárragos	Libre
07108095	– – Las demás	Libre
07109000	– Mezclas de hortalizas	Libre
0711	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato	
071120	– Aceitunas	
07112010	– – Que no se destinen a la producción de aceite	Libre
07112090	– – Las demás	Libre
07114000	– Pepinos y pepinillos	Libre
	– Hongos y trufas	
07115100	– – Hongos del género *Agaricus*	Libre
07115900	– – Los demás	Libre
071190	– Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	
	– – Hortalizas	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
07119010	– – – Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta* (excepto los pimientos dulces)	Libre
07119050	– – – Cebollas	Libre
07119070	– – – Alcaparras	Libre
07119080	– – – Las demás	Libre
07119090	– – Mezclas de hortalizas	Libre
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación	
07122000	– Cebollas	Libre
	– Orejas de Judas (*Auricularia* spp.), hongos gelatinosos (*Tremella* spp.) y demás hongos; trufas	
07123100	– – Hongos del género *Agaricus*	Libre
07123200	– – Orejas de Judas (*Auricularia* spp.)	Libre
07123300	– – Hongos gelatinosos (*Tremella* spp.)	Libre
07123900	– – Los demás	Libre
071290	– Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	
07129005	– – Patatas (papas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	Libre
	– – Maíz dulce (*Zea mays* var. *saccharata*)	
07129011	– – – Híbrido, para siembra	Libre
07129019	– – – Los demás	Libre
07129030	– – Tomates	Libre
07129050	– – Zanahorias	Libre
07129090	– – Las demás	Libre
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	
071310	– Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	
07131010	– – Para siembra	Libre
07131090	– – Los demás	Libre
07132000	– Garbanzos	Libre
	– Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.)	
07133100	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) de las especies *Vigna mungo* (L) *Hepper* o *Vigna radiata* (L) *Wilczek*	Libre
07133200	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) Adzuki (*Phaseolus* o *Vigna angularis*)	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
071333	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (*Phaseolus vulgaris*)	
07133310	– – – Para siembra	Libre
07133390	– – – Las demás	Libre
07133400	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (*Vigna subterranea* o *Voandzeia subterranea*)	Libre
07133500	– – Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (*Vigna unguiculata*)	Libre
07133900	– – Las demás	Libre
07134000	– Lentejas	Libre
07135000	– Habas (*Vicia faba* var. *major*), haba caballar (*Vicia faba* var. *equina*) y haba menor (*Vicia faba* var. *minor*)	Libre
07136000	– Guisantes (arvejas, chícharos) de palo, gandú o gandul (*Cajanus cajan*)	Libre
07139000	– Las demás	
0714	Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú	
07141000	– Raíces de mandioca (yuca)	Libre
071420	– Batatas (boniatos, camotes)	
07142010	– – Frescas, enteras, para el consumo humano	Libre
07142090	– – Las demás	Libre
07143000	– Ñame (Dioscorea spp.)	Libre
07144000	– Taro (*Colocasia* spp.)	Libre
07145000	– Yautía (malanga) (*Xanthosoma* spp.)	Libre
071490	– Los demás	
07149020	– – Raíces de arrurruz y de salep, y raíces y tubérculos similares ricos en fécula	Libre
07149090	– – Los demás	Libre
08	CAPÍTULO 8 — FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS	
0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	
	– Cocos	
08011100	– – Secos	Libre
08011200	– – Con la cáscara interna (endocarpio)	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
08011900	– – Los demás	Libre
	– Nueces de Brasil	
08012100	– – Con cáscara	Libre
08012200	– – Sin cáscara	Libre
	– Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú)	
08013100	– – Con cáscara	Libre
08013200	– – Sin cáscara	Libre
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	
	– Almendras	
080211	– – Con cáscara	
08021110	– – – Amargas	Libre
08021190	– – – Las demás	Libre
080212	– – Sin cáscara	
08021210	– – – Amargas	Libre
08021290	– – – Las demás	Libre
	– Avellanas (*Corylus* spp.)	
08022100	– – Con cáscara	Libre
08022200	– – Sin cáscara	Libre
	– Nueces de nogal	
08023100	– – Con cáscara	Libre
08023200	– – Sin cáscara	Libre
	– Castañas (*Castanea* spp.)	
08024100	– – Con cáscara	Libre
08024200	– – Sin cáscara	Libre
	– Pistachos	
08025100	– – Con cáscara	Libre
08025200	– – Sin cáscara	Libre
	– Nueces de macadamia	Libre
08026100	– – Con cáscara	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
08026200	– – Sin cáscara	Libre
08027000	– Nueces de cola (*Cola* spp.)	Libre
08028000	– Nueces de areca	Libre
080290	– Los demás	Libre
08029010	– – Pacanas	Libre
08029050	– – Piñones	Libre
08029085	– – Los demás	Libre
0803	Plátanos (bananas), incluidos los «plantains» (plátanos macho), frescos o secos	
080310	– «Plantains» (plátanos macho)	
08031010	– – Frescos	Libre
08031090	– – Secos	Libre
080390	– Los demás	
08039010	– – Frescos	Libre
08039090	– – Secos	Libre
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	
08041000	– Dátiles	Libre
080420	– Higos	
08042010	– – Frescos	Libre
08042090	– – Secos	Libre
08043000	– Piñas (ananás)	Libre
08044000	– Aguacates (paltas)	Libre
08045000	– Guayabas, mangos y mangostanes	Libre
0805	Agrios (cítricos), frescos o secos	
080510	– Naranjas	
08051020	– – Naranjas dulces, frescas	Libre
08051080	– – Las demás	Libre
080520	– Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos	
08052010	– – Clementinas	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
08052030	– – Monreales y satsumas	Libre
08052050	– – Mandarinas y wilkings	Libre
08052070	– – Tangerinas	Libre
08052090	– – Los demás	Libre
08054000	– Toronjas o pomelos	Libre
080550	– Limones (*Citrus limon* y *Citrus limonum*) y lima agria (*Citrus aurantifolia, Citrus latifolia*)	
08055010	– – Limones (*Citrus limon, Citrus limonum*)	Libre
08055090	– – Limas (*Citrus aurantifolia, Citrus latifolia*)	Libre
08059000	– Los demás	Libre
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas	
080610	– Frescas	
08061010	– – De mesa	Libre
08061090	– – Las demás	Libre
080620	– Secas, incluidas las pasas	
08062010	– – Pasas de Corinto	Libre
08062030	– – Pasas sultaninas	Libre
08062090	– – Las demás	Libre
0807	Melones, sandías y papayas, frescos	
	– Melones y sandías	
08071100	– – Sandías	Libre
08071900	– – Los demás	Libre
08072000	– Papayas	Libre
0808	Manzanas, peras y membrillos, frescos	
080810	– Manzanas	
08081010	– – Manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre	Libre
08081080	– – Las demás	Libre
080830	– Peras	
08083010	– – Peras para perada, a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
08083090	– – Las demás	Libre
08084000	– Membrillos	Libre
0809	Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos	
08091000	– Albaricoques (damascos, chabacanos)	Libre
	– Cerezas	
08092100	– – Guindas (cerezas ácidas) (*Prunus cerasus*)	Libre
08092900	– – Las demás	Libre
080930	– Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	
08093010	– – Griñones y nectarinas	Libre
08093090	– – Los demás	Libre
080940	– Ciruelas y endrinas	
08094005	– – Ciruelas	Libre
08094090	– – Endrinas	Libre
0810	Las demás frutas u otros frutos, frescos	
08101000	– Fresas (frutillas)	Libre
081020	– Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	
08102010	– – Frambuesas	Libre
08102090	– – Las demás	Libre
081030	– Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	
08103010	– – Grosellas negras (casis)	Libre
08103030	– – Grosellas rojas	Libre
08103090	– – Las demás	Libre
081040	– Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género *Vaccinium*	
08104010	– – Frutos del *Vaccinium vitis-idaea* (arándanos rojos)	Libre
08104030	– – Frutos del *Vaccinium myrtillus* (arándanos, mirtilos)	Libre
08104050	– – Frutos del *Vaccinium macrocarpon* y del *Vaccinium corymbosum*	Libre
08104090	– – Los demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
08105000	– Kiwis	Libre
08106000	– Duriones	Libre
08107000	– Caquis (persimonios)	Libre
081090	– Los demás	Libre
08109020	– – Tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frutos del árbol del pan, litchis, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	Libre
08109075	– – Los demás	Libre
0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
081110	– Fresas (frutillas)	
	– – Con adición de azúcar u otro edulcorante	
08111011	– – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Libre
08111019	– – – Las demás	Libre
08111090	– – Las demás	Libre
081120	– Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	
	– – Con adición de azúcar u otro edulcorante	
08112011	– – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Libre
08112019	– – – Las demás	Libre
	– – Las demás	
08112031	– – – Frambuesas	Libre
08112039	– – – Grosellas negras (casis)	Libre
08112051	– – – Grosellas rojas	Libre
08112059	– – – Zarzamoras, moras y moras-frambuesa	Libre
08112090	– – – Las demás	Libre
081190	– Los demás	
	– – Con adición de azúcar u otro edulcorante	
	– – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	
08119011	– – – – Frutos tropicales y nueces tropicales	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
08119019	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás	
08119031	– – – – Frutos tropicales y nueces tropicales	Libre
08119039	– – – – Los demás	Libre
	– – Los demás	
08119050	– – – Frutos del *Vaccinium myrtillus* (arándanos, mirtilos)	Libre
08119070	– – – Frutos de las especies *Vaccinium myrtilloides* y *Vaccinium angustifolium*	Libre
	– – – Cerezas	
08119075	– – – – Guindas (*Prunus cerasus*)	Libre
08119080	– – – – Las demás	Libre
08119085	– – – Frutos tropicales y nueces tropicales	Libre
08119095	– – – Los demás	Libre
0812	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato	
08121000	– Cerezas	Libre
081290	– Los demás	
08129025	– – Albaricoques (damascos, chabacanos); naranjas	Libre
08129030	– – Papayas	Libre
08129040	– – Frutos del *Vaccinium myrtillus* (arándanos, mirtilos)	Libre
08129070	– – Guayabas, mangos, mangostanes, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas, pitahayas y nueces tropicales	Libre
08129098	– – Los demás	Libre
0813	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 0801 a 0806; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo	
08131000	– Albaricoques (damascos, chabacanos)	Libre
08132000	– Ciruelas	Libre
08133000	– Manzanas	Libre
081340	– Las demás frutas u otros frutos	
08134010	– – Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	Libre
08134030	– – Peras	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
08134050	– – Papayas	Libre
08134065	– – Tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), frutos del árbol del pan, litchis, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	Libre
08134095	– – Los demás	Libre
081350	– Mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo	
	– – Macedonias de frutos secos (excepto los de las partidas 0801 a 0806)	
	– – – Sin ciruelas pasas	
08135012	– – – – De papayas, tamarindos, peras de marañón (merey, cajuil, anacardo, cajú), litchis, frutos del árbol del pan, sapotillos, frutos de la pasión, carambolas y pitahayas	Libre
08135015	– – – – Las demás	Libre
08135019	– – – Con ciruelas pasas	Libre
	– – Mezclas constituidas exclusivamente por frutos de cáscara de las partidas 0801 y 0802	
08135031	– – – De nueces tropicales	Libre
08135039	– – – Las demás	Libre
	– – Las demás mezclas	
08135091	– – – Sin ciruelas pasas ni higos	Libre
08135099	– – – Los demás	Libre
08140000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	Libre
09	CAPÍTULO 9 — CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS	
09030000	Yerba mate	Libre
0904	Pimienta del género *Piper*; frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*, secos, triturados o pulverizados	
	– Pimienta	
09041100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09041200	– – Triturada o pulverizada	Libre
	– Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*	
090421	– – Secos, sin triturar ni pulverizar	
09042110	– – – Pimientos dulces (*Capsicum annuum*)	Libre
09042190	– – – Los demás	Libre
09042200	– – Triturados o pulverizados	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
0905	Vainilla	
09051000	– Sin triturar ni pulverizar	Libre
09052000	– Triturada o pulverizada	Libre
0906	Canela y flores de canelero	
	– Sin triturar ni pulverizar	
09061100	– – Canela (*Cinnamomum zeylanicum Blume*)	Libre
09061900	– – Las demás	Libre
09062000	– Triturada o pulverizada	Libre
0907	Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos)	
09071000	– Sin triturar ni pulverizar	Libre
09072000	– Triturados o pulverizados	Libre
0908	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos	
	– Nuez moscada	
09081100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09081200	– – Triturada o pulverizada	Libre
	– Macis	
09082100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09082200	– – Triturado o pulverizado	Libre
	– Amomos y cardamomos	
09083100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09083200	– – Triturados o pulverizados	Libre
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro	
	– Semillas de cilantro	
09092100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09092200	– – Trituradas o pulverizadas	Libre
	– Semillas de comino	
09093100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09093200	– – Trituradas o pulverizadas	Libre
	– Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
09096100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09096200	– – Trituradas o pulverizadas	Libre
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias	
	– Jengibre	
09101100	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09101200	– – Triturado o pulverizado	Libre
091020	– Azafrán	
09102010	– – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09102090	– – Triturado o pulverizado	Libre
09103000	– Cúrcuma	Libre
	– Las demás especias	
091091	– – Mezclas previstas en la nota 1 b) de este capítulo	
09109105	– – – Curri	Libre
	– – – Las demás	
09109110	– – – – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09109190	– – – – Trituradas o pulverizadas	Libre
091099	– – Las demás	
09109910	– – – Semillas de alholva	Libre
	– – – Tomillo	
	– – – – Sin triturar ni pulverizar	
09109931	– – – – – Serpol (*Thymus serpyllum* L.)	Libre
09109933	– – – – – Los demás	Libre
09109939	– – – – Triturado o pulverizado	Libre
09109950	– – – Hojas de laurel	Libre
	– – – Las demás	
09109991	– – – – Sin triturar ni pulverizar	Libre
09109999	– – – – Trituradas o pulverizadas	Libre
10	CAPÍTULO 10 — CEREALES	
1001	Trigo y morcajo (tranquillón)	
	– Trigo duro	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
10011100	– – Para siembra	Libre
10011900	– – Los demás	Libre
	– Los demás	
100191	– – Para siembra	
10019110	– – – Escanda	Libre
10019120	– – – Trigo blando y morcajo (tranquillón)	Libre
10019190	– – – Los demás	Libre
10019900	– – Los demás	Libre
1002	Centeno	
10021000	– Para siembra	Libre
10029000	– Los demás	Libre
1003	Cebada	
10031000	– Para siembra	Libre
10039000	– Las demás	Libre
1004	Avena	
10041000	– Para siembra	Libre
10049000	– Las demás	Libre
1005	Maíz	
100510	– Para siembra	
	– – Híbrido	
10051013	– – – Híbrido triple	Libre
10051015	– – – Híbrido simple	Libre
10051018	– – – Los demás	Libre
10051090	– – Los demás	Libre
10059000	– Los demás	Libre
1006	Arroz	
100610	– Arroz con cáscara (arroz paddy)	
10061010	– – Para siembra	Libre
	– – Los demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – Escaldado (parboiled)	
10061021	– – – – De grano redondo	Libre
10061023	– – – – De grano medio	Libre
	– – – – De grano largo	
10061025	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10061027	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
	– – – Los demás	
10061092	– – – – De grano redondo	Libre
10061094	– – – – De grano medio	Libre
	– – – – De grano largo	
10061096	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10061098	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
100620	– Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	
	– – Escaldado (parboiled)	
10062011	– – – De grano redondo	Libre
10062013	– – – De grano medio	Libre
	– – – De grano largo	
10062015	– – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10062017	– – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
	– – Los demás	
10062092	– – – De grano redondo	Libre
10062094	– – – De grano medio	Libre
	– – – De grano largo	
10062096	– – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10062098	– – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
100630	– Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	
	– – Arroz semiblanqueado	
	– – – Escaldado (parboiled)	
10063021	– – – – De grano redondo	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
10063023	– – – – De grano medio	Libre
	– – – – De grano largo	
10063025	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10063027	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
	– – – Los demás	
10063042	– – – – De grano redondo	Libre
10063044	– – – – De grano medio	Libre
	– – – – De grano largo	
10063046	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10063048	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
	– – Arroz blanqueado	
	– – – Escaldado (parboiled)	
10063061	– – – – De grano redondo	Libre
10063063	– – – – De grano medio	Libre
	– – – – De grano largo	
10063065	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10063067	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
	– – – Los demás	
10063092	– – – – De grano redondo	Libre
10063094	– – – – De grano medio	Libre
	– – – – De grano largo	
10063096	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior a 2 pero inferior a 3	Libre
10063098	– – – – – Que presente una relación longitud/anchura superior o igual a 3	Libre
10064000	– Arroz partido	Libre
1007	Sorgo de grano (granífero)	
100710	– Para siembra	
10071010	– – Híbrido	Libre
10071090	– – Los demás	Libre
10079000	– Los demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales	
10081000	– Alforfón	Libre
	– Mijo	
10082100	– – Para siembra	Libre
10082900	– – Los demás	Libre
10083000	– Alpiste	Libre
10084000	– Fonio (*Digitaria* spp.)	Libre
10085000	– Quinua (quinoa) (*Chenopodium quinoa*)	Libre
10086000	– Triticale	Libre
10089000	– Los demás cereales	Libre
11	CAPÍTULO 11 — PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO	
110100	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	
	– De trigo	
11010011	– – De trigo duro	Libre
11010015	– – De trigo blando y de escanda	Libre
11010090	– De morcajo (tranquillón)	Libre
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)	
110220	– Harina de maíz	
11022010	– – Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	Libre
11022090	– – Las demás	Libre
110290	– Las demás	
11029010	– – De cebada	Libre
11029030	– – De avena	Libre
11029050	– – De arroz	Libre
11029070	– – De centeno	Libre
11029090	– – Las demás	Libre
1103	Grañones, sémola y pellets, de cereales	
	– Grañones y sémola	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
110311	– – De trigo	
11031110	– – – De trigo duro	Libre
11031190	– – – De trigo blando y de escanda	Libre
110313	– – De maíz	
11031310	– – – Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	Libre
11031390	– – – Los demás	Libre
110319	– – De los demás cereales	
11031920	– – – De centeno o cebada	Libre
11031940	– – – De avena	Libre
11031950	– – – De arroz	Libre
11031990	– – – Los demás	Libre
110320	– Pellets	
11032025	– – De centeno o cebada	Libre
11032030	– – De avena	Libre
11032040	– – De maíz	Libre
11032050	– – De arroz	Libre
11032060	– – De trigo	Libre
11032090	– – Los demás	Libre
1104	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto del arroz de la partida 1006; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	
	– Granos aplastados o en copos	
110412	– – De avena	
11041210	– – – Granos aplastados	Libre
11041290	– – – Copos	Libre
110419	– – De los demás cereales	
11041910	– – – De trigo	Libre
11041930	– – – De centeno	Libre
11041950	– – – De maíz	Libre
	– – – De cebada	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
11041961	– – – – Granos aplastados	Libre
11041969	– – – – Copos	Libre
	– – – Los demás	
11041991	– – – – Copos de arroz	Libre
11041999	– – – – Los demás	Libre
	– Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)	
110422	– – De avena	
11042240	– – – Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	Libre
11042250	– – – Perlados	Libre
11042295	– – – Los demás	Libre
110423	– – De maíz	
11042340	– – – Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados; perlados	Libre
11042398	– – – Los demás	Libre
110429	– – De los demás cereales	
	– – – De cebada	
11042904	– – – – Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	Libre
11042905	– – – – Perlados	Libre
11042908	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás	
11042917	– – – – Mondados (descascarillados o pelados), incluso troceados o quebrantados	Libre
11042930	– – – – Perlados	Libre
	– – – – Solamente quebrantados	
11042951	– – – – – De trigo	Libre
11042955	– – – – – De centeno	Libre
11042959	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás	
11042981	– – – – – De trigo	Libre
11042985	– – – – – De centeno	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
11042989	– – – – – Los demás	Libre
110430	– Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	
11043010	– – De trigo	Libre
11043090	– – De los demás cereales	Libre
1105	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y pellets, de patata (papa)	
11051000	– Harina, sémola y polvo	Libre
11052000	– Copos, gránulos y pellets	Libre
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 0713, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714 o de los productos del capítulo 8	
11061000	– De las hortalizas de la partida 0713	Libre
110620	– De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 0714	
11062010	– – Desnaturalizada	Libre
11062090	– – Las demás	Libre
110630	– De los productos del capítulo 8	
11063010	– – De plátanos	Libre
11063090	– – Los demás	Libre
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada	
110710	– Sin tostar	
	– – De trigo	
11071011	– – – Harina	Libre
11071019	– – – Las demás	Libre
	– – Las demás	
11071091	– – – Harina	Libre
11071099	– – – Las demás	Libre
11072000	– Tostada	Libre
1108	Almidón y fécula; inulina	
	– Almidón y fécula	
11081100	– – Almidón de trigo	Libre
11081200	– – Almidón de maíz	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
11081300	– – Fécula de patata (papa)	Libre
11081400	– – Fécula de mandioca (yuca)	Libre
110819	– – Los demás almidones y féculas	
11081910	– – – Almidón de arroz	Libre
11081990	– – – Los demás	Libre
11082000	– Inulina	Libre
11090000	Gluten de trigo, incluso seco	Libre
12	CAPÍTULO 12 — SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE	
1201	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	
12011000	– Para siembra	Libre
12019000	– Las demás	Libre
1202	Cacahuates (cacahuetes, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados	
12023000	– Para siembra	Libre
	– Los demás	
12024100	– – Con cáscara	Libre
12024200	– – Sin cáscara, incluso quebrantados	Libre
12030000	Copra	Libre
120400	Semilla de lino, incluso quebrantada	
12040010	– Para siembra	Libre
12040090	– Las demás	Libre
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas	
120510	– Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico	
12051010	– – Para siembra	Libre
12051090	– – Las demás	Libre
12059000	– Las demás	Libre
120600	Semilla de girasol, incluso quebrantada	
12060010	– Para siembra	Libre
	– Las demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
12060091	– – Sin cáscara; con cáscara estriada gris y blanca	Libre
12060099	– – Las demás	Libre
1207	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados	
12071000	– Nueces y almendras de palma	Libre
	– Semillas de algodón	
12072100	– – Para siembra	Libre
12072900	– – Las demás	Libre
12073000	– Semillas de ricino	Libre
120740	– Semillas de sésamo (ajonjolí)	
12074010	– – Para siembra	Libre
12074090	– – Las demás	Libre
120750	– Semillas de mostaza	
12075010	– – Para siembra	Libre
12075090	– – Las demás	Libre
12076000	– Semillas de cártamo (*Carthamus tinctorius*)	Libre
12077000	– Semillas de melón	Libre
	– Los demás	
120791	– – Semillas de amapola (adormidera)	
12079110	– – – Para siembra	Libre
12079190	– – – Las demás	Libre
120799	– – Los demás	
12079920	– – – Para siembra	Libre
	– – – Los demás	
12079991	– – – – Semilla de cáñamo	Libre
12079996	– – – – Los demás	Libre
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza	
12081000	– De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)	Libre
12089000	– Las demás	Libre
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
12091000	– Semilla de remolacha azucarera	Libre
	– Semillas forrajeras	
12092100	– – De alfalfa	Libre
120922	– – De trébol (*Trifolium* spp.)	
12092210	– – – Trébol violeta o rojo (*Trifolium pratense* L.)	Libre
12092280	– – – Los demás	Libre
120923	– – De festucas	
12092311	– – – Festuca de los prados (*Festuca pratensis* Huds.)	Libre
12092315	– – – Festuca roja (*Festuca rubra* L.)	Libre
12092380	– – – Las demás	Libre
12092400	– – De pasto azul de Kentucky (*Poa pratensis* L.)	Libre
120925	– – De ballico (*Lolium multiflorum* Lam., *Lolium perenne* L.)	
12092510	– – – Ray-grass de Italia (*Lolium multiflorum* Lam.)	Libre
12092590	– – – Ray-grass inglés (*Lolium perenne* L.)	Libre
120929	– – Las demás	
12092945	– – – Semillas de fleo de los prados (*Phleum pratensis*); vezas; semillas de la especie *Poa palustris* L. y *Poa trivialis* L.; dactilo (*Dactylis glomerata* L.); agrostis (*Agrostides*)	Libre
12092950	– – – Semillas de altramuz	Libre
12092960	– – – Semillas de remolacha forrajera (*Beta vulgaris* var. *alba*)	Libre
12092980	– – – Las demás	Libre
12093000	– Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Libre
	– Los demás	
120991	– – Semillas de hortalizas	
12099130	– – – Semillas de remolacha de ensalada o de mesa (*Beta vulgaris* var. *conditiva*)	Libre
12099180	– – – Las demás	Libre
120999	– – Los demás	
12099910	– – – Semillas forestales	Libre
	– – – Las demás	
12099991	– – – – Semillas de plantas utilizadas principalmente por sus flores (excepto las de la subpartida 12093000)	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
12099999	– – – – Las demás	Libre
1210	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en pellets; lupulino	
12101000	– Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en pellets	Libre
121020	– Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino	
12102010	– – Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets, enriquecidos con lupulino; lupulino	Libre
12102090	– – Los demás	Libre
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	
12112000	– Raíces de ginseng	Libre
12113000	– Hojas de coca	Libre
12114000	– Paja de adormidera	Libre
121190	– Los demás	
12119020	– – Del género *Ephedra*	Libre
12119030	– – Habas de sarapia	Libre
12119086	– – Los demás	Libre
1212	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad *Cichorium intybus sativum*)	
	– Algas	
12122100	– – Aptas para la alimentación humana	Libre
12122900	– – Las demás	Libre
	– Los demás	
121291	– – Remolacha azucarera	
12129120	– – – Seca, incluso pulverizada	Libre
12129180	– – – Las demás	Libre
12129200	– – Algarrobas	Libre
12129300	– – Caña de azúcar	Libre
12129400	– – Raíces de achicoria	Libre
121299	– – Los demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – Semillas de algarrobas (garrofín)	
12129941	– – – – Sin mondar, quebrantar ni moler	Libre
12129949	– – – – Las demás	Libre
12129995	– – – Los demás	Libre
12130000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en pellets	Libre
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets	
12141000	– Harina y pellets de alfalfa	Libre
121490	– Los demás	
12149010	– – Remolachas, nabos y demás raíces forrajeras	Libre
12149090	– – Los demás	Libre
13	CAPÍTULO 13 — GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES	
1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo, bálsamos) naturales	
13012000	– Goma arábiga	Libre
13019000	– Los demás	Libre
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados	
	– Jugos y extractos vegetales	
13021100	– – Opio	Libre
130219	– – Los demás	
13021905	– – – Oleorresina de vainilla	Libre
13021970	– – – Los demás	Libre (*)
III	SECCIÓN III — GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	
15	CAPÍTULO 15 — GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 0209 o 1503	
150110	– Manteca de cerdo	
15011010	– – Que se destine a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
15011090	– – Las demás	Libre
150120	– Las demás grasas de cerdo	
15012010	– – Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15012090	– – Las demás	Libre
15019000	– Las demás	Libre
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 1503	
150210	– Sebo	
15021010	– – Que se destine a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15021090	– – Las demás	Libre
150290	– Las demás	
15029010	– – Que se destinen a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15029090	– – Las demás	Libre
150300	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo	
	– Estearina solar y oleoestearina	
15030011	– – Que se destinen a usos industriales	Libre
15030019	– – Las demás	Libre
15030030	– Aceite de sebo que se destine a usos industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15030090	– Los demás	Libre
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	
150430	– Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	
15043010	– – Fracciones sólidas	Libre
15043090	– – Los demás	Libre
150500	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina	
15050010	– Grasa de lana en bruto (suarda o suintina)	Libre
15050090	– Las demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
15060000	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Libre
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	
150710	– Aceite en bruto, incluso desgomado	
15071010	– – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15071090	– – Los demás	Libre
150790	– Los demás	
15079010	– – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15079090	– – Los demás	Libre
1508	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	
150810	– Aceite en bruto	
15081010	– – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15081090	– – Los demás	Libre
150890	– Los demás	
15089010	– – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15089090	– – Los demás	Libre
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	
150910	– Virgen	
15091010	– – Aceite de oliva lampante	Libre
15091090	– – Los demás	Libre
15099000	– Los demás	Libre
151000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509	
15100010	– Aceite en bruto	Libre
15100090	– Los demás	Libre
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	
151110	– Aceite en bruto	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
15111010	– – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15111090	– – Los demás	Libre
151190	– Los demás	
	– – Fracciones sólidas	
15119011	– – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15119019	– – – Que se presenten de otro modo	Libre
	– – Los demás	
15119091	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15119099	– – – Los demás	Libre
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	
	– Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones	
151211	– – Aceites en bruto	
15121110	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – Los demás	
15121191	– – – – De girasol	Libre
15121199	– – – – De cártamo	Libre
151219	– – Los demás	
15121910	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15121990	– – – Los demás	Libre
	– Aceite de algodón y sus fracciones	
151221	– – Aceite en bruto, incluso sin gosipol	
15122110	– – – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15122190	– – – Los demás	Libre
151229	– – Los demás	
15122910	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
15122990	– – – Los demás	Libre
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	
	– Aceite de coco (de copra) y sus fracciones	
151311	– – Aceite en bruto	
15131110	– – – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – Los demás	
15131191	– – – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15131199	– – – – Que se presenten de otro modo	Libre
151319	– – Los demás	
	– – – Fracciones sólidas	
15131911	– – – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15131919	– – – – Que se presenten de otro modo	Libre
	– – – Los demás	
15131930	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – – Los demás	
15131991	– – – – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15131999	– – – – – Que se presenten de otro modo	Libre
	– Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones	
151321	– – Aceites en bruto	
15132110	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – Los demás	
15132130	– – – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15132190	– – – – Que se presenten de otro modo	Libre
151329	– – Los demás	
	– – – Fracciones sólidas	
15132911	– – – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
15132919	– – – – Que se presenten de otro modo	Libre
	– – – Los demás	
15132930	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – – Los demás	
15132950	– – – – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15132990	– – – – – Que se presenten de otro modo	Libre
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	
	– Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones	
151411	– – Aceites en bruto	
15141110	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15141190	– – – Los demás	Libre
151419	– – Los demás	
15141910	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15141990	– – – Los demás	Libre
	– Los demás	
151491	– – Aceites en bruto	
15149110	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15149190	– – – Los demás	Libre
151499	– – Los demás	
15149910	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15149990	– – – Los demás	Libre
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	
	– Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones	
15151100	– – Aceite en bruto	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
151519	– – Los demás	
15151910	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15151990	– – – Los demás	Libre
	– Aceite de maíz y sus fracciones	
151521	– – Aceite en bruto	
15152110	– – – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15152190	– – – Los demás	Libre
151529	– – Los demás	
15152910	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15152990	– – – Los demás	Libre
151530	– Aceite de ricino y sus fracciones	
15153010	– – Que se destinen a la producción de ácido aminoundecanoico que se utilice en fabricación de fibras textiles sintéticas o plásticos artificiales	Libre
15153090	– – Los demás	Libre
151550	– Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	
	– – Aceite en bruto	
15155011	– – – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15155019	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás	
15155091	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15155099	– – – Los demás	Libre
151590	– Los demás	
15159011	– – Aceite de tung; aceites de jojoba y de oiticica; cera de mírica y cera del Japón; sus fracciones	Libre
	– – Aceite de semilla de tabaco y sus fracciones	
	– – – Aceite en bruto	
15159021	– – – – Que se destine a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15159029	– – – – Los demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – Los demás	
15159031	– – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
15159039	– – – – Los demás	Libre
	– – Los demás aceites y sus fracciones	
	– – – Aceites en bruto	
15159040	– – – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – – Los demás	
15159051	– – – – – Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15159059	– – – – – Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	Libre
	– – – Los demás	
15159060	– – – – Que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – – Los demás	
15159091	– – – – – Concretos, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15159099	– – – – – Concretos, que se presenten de otra forma; fluidos	Libre
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	
151610	– Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	
15161010	– – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
15161090	– – Que se presenten de otro modo	Libre
151620	– Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	
	– – Los demás	
15162091	– – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
	– – – Que se presenten de otro modo	
15162095	– – – – Aceites de nabo (de nabina), de colza, de linaza, de girasol, de ilipé, de karité, de makoré, de tulucuná o de babasú, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	Libre
	– – – – Los demás	
15162096	– – – – – Aceites de cacahuete (de cacahuate, de maní), de algodón, de soja (de soya) o de girasol; los demás aceites con un contenido en ácidos grasos libres inferior al 50 % en peso [excluidos los aceites de almendra de palma, de ilipé, de coco, de nabo (de nabina), de colza o de copaiba]	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
15162098	– – – – – Los demás	Libre
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 1516	
151710	– Margarina, excepto la margarina líquida	
15171090	– – Las demás	Libre
151790	– Las demás	
	– – Las demás	
15179091	– – – Aceites vegetales fijos, fluidos, mezclados	Libre
15179099	– – – Las demás	Libre
151800	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 1516 mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	
	– Aceites vegetales fijos, fluidos, mezclados, que se destinen a usos técnicos o industriales (excepto la fabricación de productos para la alimentación humana)	
15180031	– – En bruto	Libre
15180039	– – Los demás	Libre
	– Los demás	
15180091	– – Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandolizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 1516	Libre
	– – Los demás	
15180095	– – – Mezclas y preparaciones no alimenticias de grasas y aceites animales o de grasas y aceites animales y vegetales y sus fracciones	Libre
15180099	– – – Los demás	Libre
IV	SECCIÓN IV — PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS	
16	CAPÍTULO 16 — PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	
160300	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	
16030080	– Los demás	Libre (*)

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
17	CAPÍTULO 17 — AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA	
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	
	– Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante	
170112	– – De remolacha	
17011210	– – – Que se destine al refinado	Libre
17011290	– – – Los demás	Libre
170113	– – Azúcar de caña mencionado en la nota 2 de subpartida de este capítulo	
17011310	– – – Que se destine al refinado	Libre
17011390	– – – Los demás	Libre
170114	– – Los demás azúcares de caña	
17011410	– – – Que se destinen al refinado	Libre
17011490	– – – Los demás	Libre
	– Los demás	
17019100	– – Con adición de aromatizante o colorante	Libre
170199	– – Los demás	
17019910	– – – Azúcar blanco	Libre
17019990	– – – Los demás	Libre
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados	
	– Lactosa y jarabe de lactosa	
17021100	– – Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	Libre
17021900	– – Los demás	Libre
170220	– Azúcar y jarabe de arce (maple)	
17022010	– – Azúcar sólido de arce, con aromatizantes o colorantes añadidos	Libre
17022090	– – Los demás	Libre
170230	– Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa sobre producto seco inferior al 20 % en peso	
17023010	– – Isoglucosa	Libre
	– – Los demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
17023050	– – – En polvo cristalino blanco, incluso aglomerado	Libre
17023090	– – – Los demás	Libre
170240	– Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	
17024010	– – Isoglucosa	Libre
17024090	– – Los demás	Libre
170260	– Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido	
17026010	– – Isoglucosa	Libre
17026080	– – Jarabe de inulina	Libre
17026095	– – Los demás	Libre
170290	– Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso	
17029030	– – Isoglucosa	Libre
17029050	– – Maltodextrina y jarabe de maltodextrina	Libre
	– – Azúcar y melaza, caramelizados	
17029071	– – – Con un contenido de sacarosa, en estado seco, superior o igual al 50 % en peso	Libre
	– – – Los demás	
17029075	– – – – En polvo, incluso aglomerado	Libre
17029079	– – – – Los demás	Libre
17029080	– – Jarabe de inulina	Libre
17029095	– – Los demás	Libre
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar	
17031000	– Melaza de caña	Libre
18	CAPÍTULO 18 — CACAO Y SUS PREPARACIONES	
18010000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	Libre
18020000	Cáscara, películas y demás desechos de cacao	Libre
20	CAPÍTULO 20 — PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS	
2001	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	
20011000	– Pepinos y pepinillos	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
200190	– Los demás	
20019010	– – Chutney de mango	Libre
ex 20019092	– – Frutos tropicales y nueces tropicales; palmitos	Libre (*)
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	
200210	– Tomates enteros o en trozos	
20021010	– – Pelados	Libre
20021090	– – Los demás	Libre
2003	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)	
200310	– Hongos del género *Agaricus*	
20031020	– – Conservados provisionalmente, cocidos completamente	Libre
20031030	– – Los demás	Libre
200390	– Los demás	
20039010	– – Trufas	Libre
20039090	– – Los demás	Libre
2004	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 2006	
200410	– Patatas (papas)	
	– – Las demás	
20041099	– – – Las demás	Libre
200490	– Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	
20049030	– – Choucroute, alcaparras y aceitunas	Libre
20049050	– – Guisantes (*Pisum sativum*) y judías verdes	Libre
2005	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 2006	
20051000	– Hortalizas homogeneizadas	Libre
200520	– Patatas (papas)	
	– – Las demás	
20052020	– – – En rodajas finas, fritas, incluso saladas o aromatizadas, en envases herméticamente cerrados, idóneos para su consumo inmediato	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20054000	– Guisantes (arvejas, chícharos) (*Pisum sativum*)	Libre
	– Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.)	
20055100	– – Desvainadas	Libre
20055900	– – Las demás	Libre
20056000	– Espárragos	Libre
20057000	– Aceitunas	Libre
	– Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	
20059100	– – Brotes de bambú	Libre
200599	– – Las demás	
20059910	– – – Frutos del género *Capsicum* (excepto los pimientos dulces)	Libre
20059920	– – – Alcaparras	Libre
20059930	– – – Alcachofas	Libre
20059950	– – – Mezclas de hortalizas	Libre
20059960	– – – Choucroute	Libre
20059980	– – – Las demás	Libre
200600	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	
20060010	– Jengibre	Libre
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte	
	– Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuetes, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí	
200811	– – Cacahuates (cacahuetes, maníes)	
ex 20081191	– – – – Superior a 1 kg	Libre (*)
	– – – – Inferior o igual a 1 kg	
20081198	– – – – – Los demás	Libre
200819	– – Los demás, incluidas las mezclas	
	– – – En envases inmediatos de contenido neto superior a 1 kg	
20081912	– – – – Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – – Los demás	
20081913	– – – – – Almendras y pistachos, tostados	Libre
20081919	– – – – – Los demás	Libre
	– – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20081992	– – – – Nueces tropicales; mezclas con un contenido de nueces tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
	– – – – Los demás	
	– – – – – Frutos de cáscara tostados	
20081993	– – – – – – Almendras y pistachos	Libre
20081995	– – – – – – Los demás	Libre
20081999	– – – – – Los demás	Libre
200820	– Piñas (ananás)	
	– – Con alcohol añadido	
	– – – En envases inmediatos de contenido neto superior a 1 kg	
20082011	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 17 % en peso	Libre
20082019	– – – – Las demás	Libre
	– – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20082031	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 19 % en peso	Libre
20082039	– – – – Las demás	Libre
	– – Sin alcohol añadido	
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	
20082051	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 17 % en peso	Libre
20082059	– – – – Las demás	Libre
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20082071	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 19 % en peso	Libre
20082079	– – – – Las demás	Libre
20082090	– – Sin azúcar añadido	Libre
200830	– Agrios (cítricos)	
	– – Con alcohol añadido	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso	
20083011	– – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20083019	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás	
20083031	– – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20083039	– – – – Los demás	Libre
	– – Sin alcohol añadido	
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	
20083051	– – – – Gajos de toronja y de pomelo	Libre
20083055	– – – – Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	Libre
20083059	– – – – Los demás	Libre
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20083071	– – – – Gajos de toronja y de pomelo	Libre
20083075	– – – – Mandarinas, incluidas las tangerinas y satsumas; clementinas, wilkings y demás híbridos similares de agrios	Libre
20083079	– – – – Los demás	Libre
20083090	– – Sin azúcar añadido	Libre
200840	– Peras	
	– – Con alcohol añadido	
	– – – En envases inmediatos de contenido neto superior a 1 kg	
	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	
20084011	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20084019	– – – – – Las demás	Libre
	– – – – Las demás	
20084021	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20084029	– – – – – Las demás	Libre
	– – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20084031	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Libre
20084039	– – – – Las demás	Libre
	– – Sin alcohol añadido	
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	
20084051	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Libre
20084059	– – – – Las demás	Libre
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20084071	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Libre
20084079	– – – – Las demás	Libre
20084090	– – Sin azúcar añadido	Libre
200850	– Albaricoques (damascos, chabacanos)	
	– – Con alcohol añadido	
	– – – En envases inmediatos de contenido neto superior a 1 kg	
	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	
20085011	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20085019	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás	
20085031	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20085039	– – – – – Los demás	Libre
	– – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20085051	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Libre
20085059	– – – – Los demás	Libre
	– – Sin alcohol añadido	
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	
20085061	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Libre
20085069	– – – – Los demás	Libre
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20085071	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Libre
20085079	– – – – Los demás	Libre
	– – – Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto	
20085092	– – – – Superior o igual a 5 kg	Libre
20085098	– – – – Inferior a 5 kg	Libre
200860	– Cerezas	
	– – Con alcohol añadido	
	– – – Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso	
20086011	– – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20086019	– – – – Las demás	Libre
	– – – Las demás	
20086031	– – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20086039	– – – – Las demás	Libre
	– – Sin alcohol añadido	
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto	
20086050	– – – – Superior a 1 kg	Libre
20086060	– – – – Inferior o igual a 1 kg	Libre
	– – – Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto	
20086070	– – – – Superior o igual a 4,5 kg	Libre
20086090	– – – – Inferior a 4,5 kg	Libre
200870	– Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	
	– – Con alcohol añadido	
	– – – En envases inmediatos de contenido neto superior a 1 kg	
	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	
20087011	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20087019	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás	
20087031	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20087039	– – – – – Los demás	Libre
	– – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20087051	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Libre
20087059	– – – – Los demás	Libre
	– – Sin alcohol añadido	
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	
20087061	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Libre
20087069	– – – – Los demás	Libre
	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20087071	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 15 % en peso	Libre
20087079	– – – – Los demás	Libre
	– – – Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto	
20087092	– – – – Superior o igual a 5 kg	Libre
20087098	– – – – Inferior a 5 kg	Libre
200880	– Fresas (frutillas)	
	– – Con alcohol añadido	
	– – – Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso	
20088011	– – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20088019	– – – – Las demás	Libre
	– – – Las demás	
20088031	– – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20088039	– – – – Las demás	Libre
	– – Sin alcohol añadido	
20088050	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	Libre
20088070	– – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
20088090	– – Sin azúcar añadido	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
200893	– Arándanos rojos (*Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea*)	
	– – – Con alcohol añadido	
	– – – – Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso	
20089311	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20089319	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás	
20089321	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20089329	– – – – – Los demás	Libre
	– – – Sin alcohol añadido	
20089391	– – – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	Libre
20089393	– – – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
20089399	– – – Sin azúcar añadido	Libre
200897	– – Mezclas	
	– – – De nueces tropicales y frutos tropicales, con un contenido de nueces tropicales superior o igual al 50 % en peso	
20089703	– – – – En envases inmediatos de contenido neto superior a 1 kg	Libre
20089705	– – – – En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 1 kg	Libre
	– – – Las demás	
	– – – – Con alcohol añadido	
	– – – – – Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso	
	– – – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	
20089712	– – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089714	– – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – Las demás	
20089716	– – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089718	– – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – Las demás	
	– – – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20089732	– – – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089734	– – – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – Las demás	
20089736	– – – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089738	– – – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – Sin alcohol añadido	
	– – – – – Con azúcar añadido	
	– – – – – – En envases inmediatos de contenido neto superior a 1 kg	
20089751	– – – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089759	– – – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – Las demás	
	– – – – – – – – Mezclas en las que ningún fruto sea superior al 50 % en peso del total de los frutos presentados	
20089772	– – – – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089774	– – – – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – – Las demás	
20089776	– – – – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089778	– – – – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – Sin azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto	
	– – – – – – Superior o igual a 5 kg	
20089792	– – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089793	– – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – Superior o igual a 4,5 kg pero inferior a 5 kg	
20089794	– – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089796	– – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – Inferior a 4,5 kg	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20089797	– – – – – – – – De frutos tropicales, incluidas las mezclas con un contenido de nueces tropicales y frutos tropicales superior o igual al 50 % en peso	Libre
20089798	– – – – – – – – Las demás	Libre
200899	– – Los demás	
	– – – Con alcohol añadido	
	– – – – Jengibre	
20089911	– – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	Libre
20089919	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Uvas	
20089921	– – – – – Con un contenido de azúcares superior al 13 % en peso	Libre
20089923	– – – – – Las demás	Libre
	– – – – Los demás	
	– – – – – Con un contenido de azúcares superior al 9 % en peso	
	– – – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	
20089924	– – – – – – – – Frutos tropicales	Libre
20089928	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Los demás	
20089931	– – – – – – – – Frutos tropicales	Libre
20089934	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Las demás	
	– – – – – – Con un grado alcohólico másico adquirido inferior o igual a 11,85 % mas	
20089936	– – – – – – – – Frutos tropicales	Libre
20089937	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Los demás	
20089938	– – – – – – – – Frutos tropicales	Libre
20089940	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – Sin alcohol añadido	
	– – – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto superior a 1 kg	
20089941	– – – – – Jengibre	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20089943	– – – – – Uvas	Libre
20089945	– – – – – Ciruelas	Libre
20089948	– – – – – Frutos tropicales	Libre
20089949	– – – – – Las demás	Libre
	– – – – Con azúcar añadido, en envases inmediatos con un contenido neto inferior o igual a 1 kg	
20089951	– – – – – Jengibre	Libre
20089963	– – – – – Frutos tropicales	Libre
20089967	– – – – – Los demás	Libre
	– – – Sin azúcar añadido	
	– – – – – Ciruelas, en envases inmediatos con un contenido neto	
20089972	– – – – – – Superior o igual a 5 kg	Libre
20089978	– – – – – – Inferior a 5 kg	Libre
20089999	– – – – – Los demás	Libre
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	
	– Jugo de naranja	
200911	– – Congelado	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20091111	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20091119	– – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix inferior o igual a 67	
20091191	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20091199	– – – – Los demás	Libre
20091200	– – Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	Libre
200919	– – Los demás	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20091911	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20091919	– – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67	
20091991	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20091998	– – – – Los demás	Libre
	– Jugo de toronja o pomelo	
20092100	– – De valor Brix inferior o igual a 20	Libre
200929	– – Los demás	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20092911	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20092919	– – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67	
20092991	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20092999	– – – – Los demás	Libre
	– Jugo de cualquier otro agrio (cítrico)	
200931	– – De valor Brix inferior o igual a 20	
	– – – De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	
20093111	– – – – Con azúcar añadido	Libre
20093119	– – – Sin azúcar añadido	Libre
	– – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	
	– – – – Jugo de limón	
20093151	– – – – – Con azúcar añadido	Libre
20093159	– – – – – Sin azúcar añadido	Libre
	– – – – Jugo de los demás agrios (cítricos)	
20093191	– – – – – Con azúcar añadido	Libre
20093199	– – – – – Sin azúcar añadido	Libre
200939	– – Los demás	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20093911	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20093919	– – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67	
	– – – – De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	
20093931	– – – – – Con azúcar añadido	Libre
20093939	– – – – – Sin azúcar añadido	Libre
	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	
	– – – – – Jugo de limón	
20093951	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20093955	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Libre
20093959	– – – – – – Sin azúcar añadido	Libre
	– – – – – Jugo de los demás agrios (cítricos)	
20093991	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20093995	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Libre
20093999	– – – – – – Sin azúcar añadido	Libre
	– Jugo de piña (ananá)	
200941	– – De valor Brix inferior o igual a 20	
20094192	– – – Con azúcar añadido	Libre
20094199	– – – Sin azúcar añadido	Libre
200949	– – Los demás	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20094911	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20094919	– – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67	
20094930	– – – – De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Libre
	– – – – Los demás	
20094991	– – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20094993	– – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Libre
20094999	– – – – – Sin azúcar añadido	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
200950	– Jugo de tomate	
20095010	– – Con azúcar añadido	Libre
20095090	– – Los demás	Libre
	– Jugo de uva (incluido el mosto)	
200961	– – De valor Brix inferior o igual a 30	
20096110	– – – De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20096190	– – – De valor inferior o igual a 18 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
200969	– – Los demás	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20096911	– – – – De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20096919	– – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix superior a 30 pero inferior o igual a 67	
	– – – – De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto	
20096951	– – – – – Concentrados	Libre
20096959	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – De valor inferior o igual a 18 EUR por 100 kg de peso neto	
	– – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	
20096971	– – – – – – Concentrados	Libre
20096979	– – – – – – Los demás	Libre
20096990	– – – – – Los demás	Libre
	– Jugo de manzana	
200971	– – De valor Brix inferior o igual a 20	
20097120	– – – Con azúcar añadido	Libre
20097199	– – – Sin azúcar añadido	Libre
200979	– – Los demás	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20097911	– – – – De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20097919	– – – – Los demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – De valor Brix superior a 20 pero inferior o igual a 67	
20097930	– – – – De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Libre
	– – – – Los demás	
20097991	– – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20097998	– – – – – Los demás	Libre
	– Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza	
200981	– – De arándanos rojos (*Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea*)	
	– – – De valor Brix superior a 67	
20098111	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20098119	– – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix inferior o igual a 67	
20098131	– – – – De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Libre
	– – – – Los demás	
20098151	– – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20098159	– – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Libre
	– – – – – Sin azúcar añadido	
20098195	– – – – – – Jugo de fruta de la especie *Vaccinium macrocarpon*	Libre
20098199	– – – – – – Los demás	Libre
200989	– – Los demás	
	– – – De valor Brix superior a 67	
	– – – – Jugo de peras	
20098911	– – – – – De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20098919	– – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás	
	– – – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	
20098934	– – – – – – Jugo de frutos tropicales	Libre
20098935	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Los demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20098936	– – – – – – Jugo de frutos tropicales	Libre
20098938	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – De valor Brix inferior o igual a 67	
	– – – – Jugo de peras	
20098950	– – – – – De valor superior a 18 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	Libre
	– – – – – Los demás	
20098961	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20098963	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Libre
20098969	– – – – – – Sin azúcar añadido	Libre
	– – – – Los demás	
	– – – – – De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto, con azúcar añadido	
20098971	– – – – – – Jugo de cereza	Libre
20098973	– – – – – – Jugo de frutos tropicales	Libre
20098979	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Los demás	
	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	
20098985	– – – – – – – Jugo de frutos tropicales	Libre
20098986	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	
20098988	– – – – – – – Jugo de frutos tropicales	Libre
20098989	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Sin azúcar añadido	
20098996	– – – – – – – Jugo de cereza	Libre
20098997	– – – – – – – Jugo de frutos tropicales	Libre
20098999	– – – – – – – Los demás	Libre
200990	– Mezclas de jugos	
	– – De valor Brix superior a 67	
	– – – Mezclas de jugo de manzana y de pera	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20099011	– – – – De valor inferior o igual a 22 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20099019	– – – – Las demás	Libre
	– – – Las demás	
20099021	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	Libre
20099029	– – – – Las demás	Libre
	– – De valor Brix inferior o igual a 67	
	– – – Mezclas de jugo de manzana y de pera	
20099031	– – – – De valor inferior o igual a 18 EUR por 100 kg de peso neto y un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20099039	– – – – Las demás	Libre
	– – – Las demás	
	– – – – De valor superior a 30 EUR por 100 kg de peso neto	
	– – – – – Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y jugo de piña (ananá)	
20099041	– – – – – – Con azúcar añadido	Libre
20099049	– – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – Las demás	
20099051	– – – – – – Con azúcar añadido	Libre
20099059	– – – – – – Las demás	Libre
	– – – – De valor inferior o igual a 30 EUR por 100 kg de peso neto	
	– – – – – Mezclas de jugo de agrios (cítricos) y jugo de piña (ananá)	
20099071	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	Libre
20099073	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	Libre
20099079	– – – – – – Sin azúcar añadido	Libre
	– – – – – Las demás	
	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos superior al 30 % en peso	
20099092	– – – – – – – Mezclas de jugo de frutos tropicales	Libre
20099094	– – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – Con un contenido de azúcares añadidos inferior o igual al 30 % en peso	
20099095	– – – – – – – Mezclas de jugo de frutos tropicales	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
20099096	– – – – – – – – Las demás	Libre
	– – – – – – Sin azúcar añadido	
20099097	– – – – – – – – Mezclas de jugo de frutos tropicales	Libre
20099098	– – – – – – – – Las demás	Libre
21	CAPÍTULO 21 — PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS	
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	
210690	– Las demás	
	– – Jarabes de azúcar aromatizados o con colorantes añadidos	
	– – – Los demás	
21069059	– – – – Los demás	Libre
2204	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009	
220410	– Vino espumoso	
	– – Vinos con denominación de origen protegida (DOP)	
22041011	– – – Champán	Libre
22041091	– – – Asti spumante	Libre
22041093	– – – Los demás	Libre
22041094	– – Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	Libre
22041096	– – Otros vinos de variedades	Libre
22041098	– – Los demás	Libre
	– Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	
220421	– – En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	
	– – – Vino (excepto el de la subpartida 220410), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	
22042106	– – – – Vinos con denominación de origen protegida (DOP)	Libre
22042107	– – – – Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	Libre
22042108	– – – – Otros vinos de variedades	Libre
22042109	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – – Originarios de la Unión Europea	
	– – – – – De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 15 % vol	
	– – – – – – Vinos con denominación de origen protegida (DOP)	
	– – – – – – – Vino blanco	
22042111	– – – – – – – – Alsace (Alsacia)	Libre
22042112	– – – – – – – – Bordeaux (Burdeos)	Libre
22042113	– – – – – – – – Bourgogne (Borgoña)	Libre
22042117	– – – – – – – – Val de Loire (Valle del Loira)	Libre
22042118	– – – – – – – – Mosel	Libre
22042119	– – – – – – – – Pfalz	Libre
22042122	– – – – – – – – Rheinhessen	Libre
22042123	– – – – – – – – Tokaj	Libre
22042124	– – – – – – – – Lazio (Lacio)	Libre
22042126	– – – – – – – – Toscana	Libre
22042127	– – – – – – – – Trentino, Alto Adige y Friuli	Libre
22042128	– – – – – – – – Veneto	Libre
22042132	– – – – – – – – Vinho Verde	Libre
22042134	– – – – – – – – Penedés	Libre
22042136	– – – – – – – – Rioja	Libre
22042137	– – – – – – – – Valencia	Libre
22042138	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – – Los demás	
22042142	– – – – – – – – Bordeaux (Burdeos)	Libre
22042143	– – – – – – – – Bourgogne (Borgoña)	Libre
22042144	– – – – – – – – Beaujolais	Libre
22042146	– – – – – – – – Vallée du Rhône (Valle del Ródano)	Libre
22042147	– – – – – – – – Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	Libre
22042148	– – – – – – – – Val de Loire (Valle del Loira)	Libre
22042162	– – – – – – – – Piemonte (Piamonte)	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
22042166	– – – – – – – – Toscana	Libre
22042167	– – – – – – – – Trentino y Alto Adige	Libre
22042168	– – – – – – – – Veneto	Libre
22042169	– – – – – – – – Dão, Bairrada y Douro (Duero)	Libre
22042171	– – – – – – – – Navarra	Libre
22042174	– – – – – – – – Penedés	Libre
22042176	– – – – – – – – Rioja	Libre
22042177	– – – – – – – – Valdepeñas	Libre
22042178	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	
22042179	– – – – – – – Vino blanco	Libre
22042180	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Otros vinos de variedades	
22042181	– – – – – – – Vino blanco	Libre
22042182	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Los demás	
22042183	– – – – – – – Vino blanco	Libre
22042184	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 22 % vol	
	– – – – – – Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	
22042185	– – – – – – – Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	Libre
22042186	– – – – – – – Vino de Jerez	Libre
22042187	– – – – – – – Vino de Marsala	Libre
22042188	– – – – – – – Vino de Samos y moscatel de Lemnos	Libre
22042189	– – – – – – – Vino de Oporto	Libre
22042190	– – – – – – – Los demás	Libre
22042191	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – Los demás	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – – – Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	
22042193	– – – – – – Vino blanco	Libre
22042194	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Otros vinos de variedades	
22042195	– – – – – – Vino blanco	Libre
22042196	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Los demás	
22042197	– – – – – – Vino blanco	Libre
22042198	– – – – – – Los demás	Libre
220429	– – Los demás	
22042910	– – – Vino (excepto el de la subpartida 220410), en botellas con tapón en forma de champiñón sujeto por ataduras o ligaduras; vino que se presente de otra forma y tenga una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, superior o igual a 1 bar pero inferior a 3 bar	Libre
	– – – Los demás	
	– – – – Originarios de la Unión Europea	
	– – – – – De grado alcohólico adquirido inferior o igual al 15 % vol	
	– – – – – – Vinos con denominación de origen protegida (DOP)	
	– – – – – – – Vino blanco	
22042911	– – – – – – – – Tokaj	Libre
22042912	– – – – – – – – Bordeaux (Burdeos)	Libre
22042913	– – – – – – – – Bourgogne (Borgoña)	Libre
22042917	– – – – – – – – Val de Loire (Valle del Loira)	Libre
22042918	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – – Los demás	
22042942	– – – – – – – – Bordeaux (Burdeos)	Libre
22042943	– – – – – – – – Bourgogne (Borgoña)	Libre
22042944	– – – – – – – – Beaujolais	Libre
22042946	– – – – – – – – Vallée du Rhône (Valle del Ródano)	Libre
22042947	– – – – – – – – Languedoc-Roussillon (Languedoc-Rosellón)	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
22042948	– – – – – – – – Val de Loire (Valle del Loira)	Libre
22042958	– – – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	
22042979	– – – – – – – Vino blanco	Libre
22042980	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Otros vinos de variedades	
22042981	– – – – – – – Vino blanco	Libre
22042982	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – – Los demás	
22042983	– – – – – – – Vino blanco	Libre
22042984	– – – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – De grado alcohólico adquirido superior a 15 % pero inferior o igual al 22 % vol	
	– – – – – – Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	
22042985	– – – – – – – Vino de Madeira y moscatel de Setúbal	Libre
22042986	– – – – – – – Vino de Jerez	Libre
22042987	– – – – – – – Vino de Marsala	Libre
22042988	– – – – – – – Vino de Samos y moscatel de Lemnos	Libre
22042989	– – – – – – – Vino de Oporto	Libre
22042990	– – – – – – – Los demás	Libre
22042991	– – – – – – Los demás	Libre
22042992	– – – – – De grado alcohólico adquirido superior a 22 % vol	Libre
	– – – – Los demás	
	– – – – – Vinos con denominación de origen protegida (DOP) o vinos con indicación geográfica protegida (IGP)	
22042993	– – – – – – Vino blanco	Libre
22042994	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Otros vinos de variedades	
22042995	– – – – – – Vino blanco	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
22042996	– – – – – – Los demás	Libre
	– – – – – Los demás	
22042997	– – – – – – Vino blanco	Libre
22042998	– – – – – – Los demás	Libre
220430	– Los demás mostos de uva	
22043010	– – Parcialmente fermentados, incluso «apagados», sin utilización del alcohol	Libre
	– – Los demás	
	– – – De masa volúmica inferior o igual a 1,33 g/cm³ a 20 °C y de grado alcohólico adquirido inferior o igual a 1 % vol	
22043092	– – – – Concentrados	Libre
22043094	– – – – Los demás	Libre
	– – – Los demás	
22043096	– – – – Concentrados	Libre
22043098	– – – – Los demás	Libre
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	
22071000	– Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	Libre
23	CAPÍTULO 23 — RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	
2301	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones	
23011000	– Harina, polvo y pellets, de carne o despojos; chicharrones	Libre
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en pellets	
230210	– De maíz	
23021010	– – Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	Libre
23021090	– – Los demás	Libre
230230	– De trigo	
23023010	– – Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
23023090	– – Los demás	Libre
230240	– De los demás cereales	
	– – De arroz	
23024002	– – – Con un contenido de almidón inferior o igual al 35 % en peso	Libre
23024008	– – – Los demás	Libre
	– – Los demás	
23024010	– – – Con un contenido de almidón inferior o igual al 28 % en peso, si la proporción de producto que pase por un tamiz de 0,2 mm de anchura de malla es inferior o igual al 10 % en peso o, en caso contrario, si el producto que pase por el tamiz tiene un contenido de cenizas, calculado sobre materia seca, superior o igual al 1,5 % en peso	Libre
23024090	– – – Los demás	Libre
23025000	– De leguminosas	Libre
2303	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en pellets	
230310	– Residuos de la industria del almidón y residuos similares	
	– – Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco	
23031011	– – – Superior al 40 % en peso	Libre
23031019	– – – Inferior o igual al 40 % en peso	Libre
23031090	– – Los demás	Libre
230320	– Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	
23032010	– – Pulpa de remolacha	Libre
23032090	– – Los demás	Libre
23033000	– Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	Libre
23040000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets	Libre
23050000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en pellets	Libre
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, excepto los de las partidas 2304 o 2305	
23061000	– De semillas de algodón	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
23062000	– De semillas de lino	Libre
23063000	– De semillas de girasol	Libre
	– De semillas de nabo (nabina) o de colza	
23064100	– – Con bajo contenido de ácido erúcico	Libre
23064900	– – Los demás	Libre
23065000	– De coco o de copra	Libre
23066000	– De nuez o de almendra de palma	Libre
230690	– Los demás	
23069005	– – De germen de maíz	Libre
	– – Los demás	
	– – – Orujo de aceitunas y demás residuos de la extracción del aceite de oliva	
23069011	– – – – Con un contenido de aceite de oliva inferior o igual al 3 % en peso	Libre
23069019	– – – – Con un contenido de aceite de oliva superior al 3 % en peso	Libre
23069090	– – – Los demás	Libre
230700	Lías o heces de vino; tártaro bruto	
	– Lías o heces de vino	
23070011	– – Con un grado alcohólico total inferior o igual al 7,9 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 25 % en peso	Libre
23070090	– Tártaro bruto	Libre
230800	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en pellets, de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	
	– Orujo de uvas	
23080011	– – Con un grado alcohólico total inferior o igual al 4,3 % mas y con un contenido de materia seca superior o igual al 40 % en peso	Libre
23080040	– Bellotas y castañas de Indias; orujo de frutos (excepto el de uvas)	Libre
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales	
230910	– Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	
	– – Con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 17023050, 17023090, 17024090, 17029050 y 21069055, o productos lácteos	
	– – – Que contengan almidón, fécula, glucosa, maltodextrina o jarabe de glucosa o de maltodextrina	

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
	– – – – Sin almidón ni fécula o con un contenido de estas materias inferior o igual al 10 % en peso	
23091011	– – – – – Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Libre
	– – – – Con un contenido de almidón o de fécula superior al 10 % pero inferior o igual al 30 % en peso	
23091031	– – – – – Sin productos lácteos o con un contenido de estos productos inferior al 10 % en peso	Libre
230990	– Las demás	
23099020	– – Contemplados en la nota complementaria 5 del presente capítulo	Libre
24	CAPÍTULO 24 — TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS	
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco	
240110	– Tabaco sin desvenar o desnervar	
24011035	– – Tabaco light air-cured	Libre
24011060	– – Tabaco sun-cured del tipo oriental	Libre
24011070	– – Tabaco dark air-cured	Libre
24011085	– – Tabaco flue-cured	Libre
24011095	– – Los demás	Libre
240120	– Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	
24012035	– – Tabaco light air-cured	Libre
24012060	– – Tabaco sun-cured del tipo oriental	Libre
24012070	– – Tabaco dark air-cured	Libre
24012085	– – Tabaco flue-cured	Libre
24012095	– – Los demás	Libre
24013000	– Desperdicios de tabaco	Libre
3502	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca) albuminatos y demás derivados de las albúminas	
	– Ovoalbúmina	
350211	– – Seca	
35021110	– – – Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Libre
350219	– – Las demás	Libre

NC 2015	Designación de la Nomenclatura Combinada	%/kr.kg
35021910	– – – Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	
350220	– Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	
35022010	– – Impropia o hecha impropia para la alimentación humana	Libre
350290	– Los demás	
	– – Albúminas distintas de la ovoalbúmina y la lactoalbúmina	
35029020	– – – Impropias o hechas impropias para la alimentación humana	Libre
35029090	– – Albuminatos y otros derivados de las albúminas	Libre

(*) Excepto para los productos clasificados en este código arancelario a los que se aplican las disposiciones del Protocolo n.º 3 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

ANEXO V

La Unión Europea abrirá los siguientes contingentes anuales libres de derechos para los siguientes productos originarios de Islandia (*):

Partida SA	Producto	Contingente actual toneladas	Cantidades adicionales totales Toneladas (alcanzadas a más tardar al cabo de 4 años)	Año de entrada en vigor (1.er año) toneladas (**)	2.º año toneladas (***)	3.er año toneladas (***)	4.º año toneladas (***)	Contingentes totales Toneladas (alcanzadas a más tardar al cabo de 4 años)
0204 y 0210	Carne de ovino	1 850	1 200	400	400	400		3 050
ex 1602 (*)	Carne de ovino transformada (1602.90)	—	300	100	100	100		300
0203	Carne de cerdo	—	500	250	250			500
0207	Carne de aves de corral	—	300	150	150			300
ex 0406	Skyr	380	3 620	905	905	905	905	4 000
ex 0405	Mantequilla	350	150	39	37	37	37	500
0406	Quesos	—	50	14	12	12	12	50
ex 1601	Salchichas y embutidos	100	—					100

(*) Los contingentes se aplicarán durante el año natural (1 de enero — 31 de diciembre) salvo el año de entrada en vigor (primer año) en el que la cantidad adicional se aplicará desde la fecha de entrada en vigor hasta el final del año natural.

(**) La cantidad adicional aplicable en el año de entrada en vigor será determinada sobre una base proporcional y añadida a cualquier contingente existente en ese año natural.

(***) Cantidad que debe añadirse en ese año al contingente del año anterior. Para el segundo año, el contingente del año anterior es también el contingente total del año de entrada en vigor y no la cantidad proporcional del año de entrada en vigor. Además, la cantidad no utilizada debido al cálculo proporcional en el año de entrada en vigor se añadirá al segundo año.